PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : INVERSION PUBLICA SUNAT

Nomenclatura: AS-SM-1-2023-SUNAT/8I1000-1

Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: EJECUCIÓN DE LA OBRA: REHABILITACIÓN Y REFACCIÓN DEL ALMACÉN DE LA INTENDENCIA REGIONAL LA

LIBERTAD - CUI 2424033

Ruc/código : 20601310733 Fecha de envío : 03/02/2023 Nombre o Razón social : KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L. Hora de envío : 11:23:24

Observación: Nro. 1 Consulta/Observación:

Sobre el particular, de conformidad con el artículo 16 de la Ley y el artículo 8 del Reglamento, así como la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, en cuanto a la definición de obra similares, debe tenerse presente que es responsabilidad de la Entidad establecer dicha definición, la cual se establece considerando que por obra similar es aquélla de naturaleza semejante a la que se desea contratar, entendiéndose por semejante a aquello parecido y no igual, de manera que, para su definición se deberá tener en cuenta aquellos trabajos parecidos o de naturaleza semejante a la que se convoca. Por lo que solicitamos se sirvan ACOGER NUESTRA OBSERVACION, que se considere como obras similares a las obras de Construcción y/o Reconstrucción y/o Remodelación y/o rehabilitación y/o Ampliación y/o Instalación y/o Sustitución y/o Creación y/o Mejoramiento de obras de infraestructura educativa (inicial, primaria, secundaria) y/o Edificaciones unifamiliares y/o Edificaciones mulifamiliares y/o locales comunales y/o centros penitenciarios y/o edificaciones bancarias y/o edificaciones en general, etc., asi poder fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcialidad y transparencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 48

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, Directiva Nº 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

La observacion se ACOGE en parte.

Teniendo en cuenta que la naturaleza de la edificación materia del presente proceso esta referida a la construcción de una edificación con un alto componente de equipamiento electromecánico y electrónico, que figura en el ETO y señalado en el item B experiencia del postor en la especialidad, de las Bases del procedimiento; las obras de infraestructura educativa (inicial, primaria, secundaria) y/o Edificaciones unifamiliares y/o Edificaciones mulifamiliares y/o locales comunales y/o edificaciones en general sera considerada similar, siempre y cuando, tal como indica las bases, se acredite fehacientemente, a parte de la ejecución de partidas de estructuras, arquitectura, instalaciones sanitarias, instalaciones electromecánicas e instalaciones de comunicaciones; la ejecución de por lo menos 4 de los siguientes componentes: Grupo electrógeno.

Sistema de media tensión.

Sistema de aire acondicionado.

Sistema de ventilación mecánica.

Sistema de control de accesos, asistencia y seguridad.

Sistema de detección y alarmas de incendios

Sistema de conectividad y/o seguridad IT

Sistema de videovigilancia.

Sistema de telefonía IP.

Sistema de energía estabilizada.

Sistema de cableado estructurado.

Sistema de red de agua contra incendio.

La definición de obras similares establecido en las bases contempla, Infraestructura de Centros Penitenciarios e Infraestructura de Entidades Bancarias, por lo que Centros Penitenciarios y/o edificaciones bancarias, requeridos por el postor, serán considerados similares.

En cuanto al término de y/o Remodelación será aceptado siempre y cuando se refieran a la ejecución de obras similares.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-1-2023-SUNAT/8I1000-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: EJECUCIÓN DE LA OBRA: REHABILITACIÓN Y REFACCIÓN DEL ALMACÉN DE LA INTENDENCIA REGIONAL LA

LIBERTAD - CUI 2424033

Nomenclatura: AS-SM-1-2023-SUNAT/8I1000-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: EJECUCIÓN DE LA OBRA: REHABILITACIÓN Y REFACCIÓN DEL ALMACÉN DE LA INTENDENCIA REGIONAL LA

LIBERTAD - CUI 2424033

Ruc/código : 20601310733 Fecha de envío : 03/02/2023

Nombre o Razón social : KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L. Hora de envío : 11:23:24

Observación: Nro. 2 Consulta/Observación:

Con respecto a la experiencia profesional solicitadas al Ingeniero Residente de Obra de 60 Meses nos parece excesivo con el plazo de ejecución de obra equivalente a 270 dias (09 Meses) equivalente a 6.67 veces, ontradiciendo a lo establecido en las bases estándar aprobadas por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CE que dice lo siguiente: El tiempo de experiencia que se exija a los profesionales, debe ser razonable, acorde con la relevancia de sus funciones en la ejecución de la obra, congruente con el periodo en el cual dicho personal ejecutará las actividades para las que se le requiere y los honorarios establecidos en el expediente técnico debiendo verificarse la existencia en el mercado de profesionales en capacidad de cumplir con tales exigencias, por lo que solicitamos se sirvan acoger nuestra observación, en reducir el número de Meses Equivalente al plazo de ejecución de obra, solicitadas al Ingeniero Residente de Obra, así permitir la mayor participación de postores, trato igualitario, transparencia, libre concurrencia y libre competencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de contrataciones del Estado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A2-A3 Página: 47

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE la observación.

Se señala que la experiencia es la destreza obtenida por la práctica reiterada de una actividad, siendo que, en el caso de la experiencia en la especialidad, ésta se obtiene por la ejecución de trabajos que contengan aquellas actividades que definen la naturaleza del trabajo que pretende contratarse, lo que implica una serie de conocimientos que garanticen la calidad de la ejecución de la obra por lo que se ha requerido como mínimo 60 meses de experiencia para el Residente de Obra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-1-2023-SUNAT/8I1000-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: EJECUCIÓN DE LA OBRA: REHABILITACIÓN Y REFACCIÓN DEL ALMACÉN DE LA INTENDENCIA REGIONAL LA

LIBERTAD - CUI 2424033

Ruc/código : 20601310733 Fecha de envío : 03/02/2023

Nombre o Razón social : KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L. Hora de envío : 11:23:24

Observación: Nro. 3 Consulta/Observación:

Con respecto a la experiencia profesional solicitadas al Especialista en Estructuras de 36 Meses nos parece excesivo con el plazo de ejecución de obra equivalente a 270 dias (09 Meses) equivalente a 04 veces, ontradiciendo a lo establecido en las bases estándar aprobadas por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CE que dice lo siguiente: El tiempo de experiencia que se exija a los profesionales, debe ser razonable, acorde con la relevancia de sus funciones en la ejecución de la obra, congruente con el periodo en el cual dicho personal ejecutará las actividades para las que se le requiere y los honorarios establecidos en el expediente técnico debiendo verificarse la existencia en el mercado de profesionales en capacidad de cumplir con tales exigencias, por lo que solicitamos se sirvan acoger nuestra observación, en reducir el número de Meses Equivalente al plazo de ejecución de obra, solicitadas al Ingeniero Especialista en Estructuras, así permitir la mayor participación de postores, trato igualitario, transparencia, libre concurrencia y libre competencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de contrataciones del Estado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A2-A3 Página: 47

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE la observación.

Se señala que la experiencia es la destreza obtenida por la práctica reiterada de una actividad, siendo que, en el caso de la experiencia en la especialidad, ésta se obtiene por la ejecución de trabajos que contengan aquellas actividades que definen la naturaleza del trabajo que pretende contratarse, lo que implica una serie de conocimientos que garanticen la calidad de la ejecución de la obra por lo que se ha requerido como mínimo 36 meses de experiencia para el Especialista en Estructuras.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-1-2023-SUNAT/8I1000-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: EJECUCIÓN DE LA OBRA: REHABILITACIÓN Y REFACCIÓN DEL ALMACÉN DE LA INTENDENCIA REGIONAL LA

LIBERTAD - CUI 2424033

Ruc/código : 20601310733 Fecha de envío : 03/02/2023

Nombre o Razón social : KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L. Hora de envío : 11:23:24

Nombre o Razón social : KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L. Hora de envío : 11:2

Observación: Nro. 4 Consulta/Observación:

Solicitamos acoger nuestra observación, que se considere la experiencia profesional como Especialista en Estructuras y/o Ingeniero de Estructuras y/o Especialista Estructural y/o Residente y/o Supervisor y/o Jefe de Supervision, etc. en la ejecucion y/o supervision de obras en general, para asumir el cargo como Especialista en Estructuras y así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A2-A3 Página: 47

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE la observación.

Se señala que la experiencia es la destreza obtenida por la práctica reiterada de una actividad, siendo que, en el caso de la experiencia en la especialidad, ésta se obtiene por la ejecución de trabajos que contengan aquellas actividades que definen la naturaleza del trabajo, por lo que la experiencia de Especialista en Estructuras y/o Ingeniero de Estructuras y/o Especialista Estructural y/o Residente y/o Supervisor y/o Jefe de Supervision, etc. en la ejecucion y/o supervision de obras en general, no se considera.

Se precisa que la experiencia como Especialista en Estructuras y/o Ingeniero de Estructuras y/o Especialista Estructural en la ejecución o supervisión de obras similares, ya está contemplado en las Bases de este proceso.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-1-2023-SUNAT/8I1000-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: EJECUCIÓN DE LA OBRA: REHABILITACIÓN Y REFACCIÓN DEL ALMACÉN DE LA INTENDENCIA REGIONAL LA

LIBERTAD - CUI 2424033

Ruc/código : 20601310733 Fecha de envío : 03/02/2023

Nombre o Razón social : KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L. Hora de envío : 11:23:24

Observación: Nro. 5 Consulta/Observación:

Con respecto a la experiencia profesional solicitadas al Especialista en Arquitectura de 36 Meses nos parece excesivo con el plazo de ejecución de obra equivalente a 270 dias (09 Meses) equivalente a 04 veces, ontradiciendo a lo establecido en las bases estándar aprobadas por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CE que dice lo siguiente: El tiempo de experiencia que se exija a los profesionales, debe ser razonable, acorde con la relevancia de sus funciones en la ejecución de la obra, congruente con el periodo en el cual dicho personal ejecutará las actividades para las que se le requiere y los honorarios establecidos en el expediente técnico debiendo verificarse la existencia en el mercado de profesionales en capacidad de cumplir con tales exigencias, por lo que solicitamos se sirvan acoger nuestra observación, en reducir el número de Meses Equivalente al plazo de ejecución de obra, solicitadas al Ingeniero Especialista en Arquitectura, así permitir la mayor participación de postores, trato igualitario, transparencia, libre concurrencia y libre competencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de contrataciones del Estado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A2-A3 Página: 47

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE la observación.

Se señala que la experiencia es la destreza obtenida por la práctica reiterada de una actividad, siendo que, en el caso de la experiencia en la especialidad, ésta se obtiene por la ejecución de trabajos que contengan aquellas actividades que definen la naturaleza del trabajo que pretende contratarse, lo que implica una serie de conocimientos que garanticen la calidad de la ejecución de la obra por lo que se ha requerido como mínimo 36 meses de experiencia para el Especialista en Arquitectura.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-1-2023-SUNAT/8I1000-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: EJECUCIÓN DE LA OBRA: REHABILITACIÓN Y REFACCIÓN DEL ALMACÉN DE LA INTENDENCIA REGIONAL LA

LIBERTAD - CUI 2424033

Ruc/código : 20601310733 Fecha de envío : 03/02/2023

Nombre o Razón social : KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L. Hora de envío : 11:23:24

Observación: Nro. 6 Consulta/Observación:

Solicitamos acoger nuestra observación, que se considere la experiencia profesional como Especialista en Arquitectura y/o Arquitecto y/o Residente y/o Supervisor y/o Jefe de Supervision, etc. en la ejecucion y/o supervision de obras en general, para asumir el cargo como Especialista en Arquitectura y así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: A2-A3 Página: 47

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE la observación.

Se señala que la experiencia es la destreza obtenida por la práctica reiterada de una actividad, siendo que, en el caso de la experiencia en la especialidad, ésta se obtiene por la ejecución de trabajos que contengan aquellas actividades que definen la naturaleza del trabajo, por lo que la experiencia de Especialista en Arquitectura y/o Arquitecto y/o Residente y/o Supervisor y/o Jefe de Supervision, etc. en la ejecucion y/o supervision de obras en general, no se considera.

Se precisa que la experiencia como Especialista en Arquitectura y/o Arquitecto en la ejecución o supervisión de obras similares, ya está contemplado en las Bases de este proceso.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

nul

Nomenclatura: AS-SM-1-2023-SUNAT/8I1000-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: EJECUCIÓN DE LA OBRA: REHABILITACIÓN Y REFACCIÓN DEL ALMACÉN DE LA INTENDENCIA REGIONAL LA

LIBERTAD - CUI 2424033

Ruc/código : 20601310733 Fecha de envío : 03/02/2023

Nombre o Razón social : KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L. Hora de envío : 11:23:24

Observación: Nro. 7 Consulta/Observación:

Con respecto a la experiencia profesional solicitadas al Especialista en Instalaciones Sanitarias de 36 Meses nos parece excesivo con el plazo de ejecución de obra equivalente a 270 dias (09 Meses) equivalente a 04 veces, ontradiciendo a lo establecido en las bases estándar aprobadas por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CE que dice lo siguiente: El tiempo de experiencia que se exija a los profesionales, debe ser razonable, acorde con la relevancia de sus funciones en la ejecución de la obra, congruente con el periodo en el cual dicho personal ejecutará las actividades para las que se le requiere y los honorarios establecidos en el expediente técnico debiendo verificarse la existencia en el mercado de profesionales en capacidad de cumplir con tales exigencias, por lo que solicitamos se sirvan acoger nuestra observación, en reducir el número de Meses Equivalente al plazo de ejecución de obra, solicitadas al Especialista en Instalaciones Sanitarias, así permitir la mayor participación de postores, trato igualitario, transparencia, libre concurrencia y libre competencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de contrataciones del Estado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A2-A3 Página: 47

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE la observación.

Se señala que la experiencia es la destreza obtenida por la práctica reiterada de una actividad, siendo que, en el caso de la experiencia en la especialidad, ésta se obtiene por la ejecución de trabajos que contengan aquellas actividades que definen la naturaleza del trabajo que pretende contratarse, lo que implica una serie de conocimientos que garanticen la calidad de la ejecución de la obra por lo que se ha requerido como mínimo 36 meses de experiencia para el Especialista en Instalaciones Sanitarias.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-1-2023-SUNAT/8I1000-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: EJECUCIÓN DE LA OBRA: REHABILITACIÓN Y REFACCIÓN DEL ALMACÉN DE LA INTENDENCIA REGIONAL LA

LIBERTAD - CUI 2424033

Ruc/código : 20601310733 Fecha de envío : 03/02/2023

Nombre o Razón social : KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L. Hora de envío : 11:23:24

Observación: Nro. 8 Consulta/Observación:

Solicitamos acoger nuestra observación, que se considere la experiencia profesional como Especialista en Instalaciones Sanitarias y/o Ingeniero Sanitario y/o Residente y/o Supervisor y/o Jefe de Supervision, etc. en la ejecucion y/o supervision de obras en general, para asumir el cargo como Especialista en Instalaciones Sanitarias y así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A2-A3 Página: 47

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE la observación.

Se señala que la experiencia es la destreza obtenida por la práctica reiterada de una actividad, siendo que, en el caso de la experiencia en la especialidad, ésta se obtiene por la ejecución de trabajos que contengan aquellas actividades que definen la naturaleza del trabajo, por lo que la experiencia de Especialista en Instalaciones Sanitarias y/o Ingeniero Sanitario y/o Residente y/o Supervisor y/o Jefe de Supervision, etc. en la ejecucion y/o supervision de obras en general, no se considera.

Se precisa que la experiencia como Especialista en Instalaciones Sanitarias y/o Ingeniero Sanitario en la ejecución o supervisión de obras similares, ya está contemplado en las Bases de este proceso.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-1-2023-SUNAT/8I1000-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: EJECUCIÓN DE LA OBRA: REHABILITACIÓN Y REFACCIÓN DEL ALMACÉN DE LA INTENDENCIA REGIONAL LA

LIBERTAD - CUI 2424033

Ruc/código : 20601310733 Fecha de envío : 03/02/2023

Nombre o Razón social : KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L. Hora de envío : 11:23:24

Observación: Nro. 9 Consulta/Observación:

Con respecto a la experiencia profesional solicitadas al Especialista en Instalaciones Eletromecanicas de 36 Meses nos parece excesivo con el plazo de ejecución de obra equivalente a 270 dias (09 Meses) equivalente a 04 veces, ontradiciendo a lo establecido en las bases estándar aprobadas por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CE que dice lo siguiente: El tiempo de experiencia que se exija a los profesionales, debe ser razonable, acorde con la relevancia de sus funciones en la ejecución de la obra, congruente con el periodo en el cual dicho personal ejecutará las actividades para las que se le requiere y los honorarios establecidos en el expediente técnico debiendo verificarse la existencia en el mercado de profesionales en capacidad de cumplir con tales exigencias, por lo que solicitamos se sirvan acoger nuestra observación, en reducir el número de Meses Equivalente al plazo de ejecución de obra, solicitadas al Especialista en Instalaciones Eletromecanicas, así permitir la mayor participación de postores, trato igualitario, transparencia, libre concurrencia y libre competencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de contrataciones del Estado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A2-A3 Página: 47

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE la observación.

Se señala que la experiencia es la destreza obtenida por la práctica reiterada de una actividad, siendo que, en el caso de la experiencia en la especialidad, ésta se obtiene por la ejecución de trabajos que contengan aquellas actividades que definen la naturaleza del trabajo que pretende contratarse, lo que implica una serie de conocimientos que garanticen la calidad de la ejecución de la obra por lo que se ha requerido como mínimo 36 meses de experiencia para el Especialista en Instalaciones Eletromecanicas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-1-2023-SUNAT/8I1000-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: EJECUCIÓN DE LA OBRA: REHABILITACIÓN Y REFACCIÓN DEL ALMACÉN DE LA INTENDENCIA REGIONAL LA

LIBERTAD - CUI 2424033

Ruc/código : 20601310733 Fecha de envío : 03/02/2023

Nombre o Razón social : KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L. Hora de envío : 11:23:24

Observación: Nro. 10 Consulta/Observación:

Solicitamos acoger nuestra observación, que se considere la experiencia profesional como Especialista en Instalaciones Electricas y/o Ingeniero Mecanico Electrico y/o Ingeniero Electricista y/o Ingeniero Mecanico electrico y/o Residente y/o Supervisor y/o Jefe de supervision, etc. en la ejecucion y/o supervision de obras en general, para asumir el cargo como Especialista en Instalaciones Eletromecanicas y así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A2-A3 Página: 47

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE la observación.

Se señala que la experiencia es la destreza obtenida por la práctica reiterada de una actividad, siendo que, en el caso de la experiencia en la especialidad, ésta se obtiene por la ejecución de trabajos que contengan aquellas actividades que definen la naturaleza del trabajo, por lo que la experiencia de Especialista en Instalaciones Electricas y/o Ingeniero Mecanico Electrico y/o Ingeniero Electricista y/o Ingeniero Mecanico electrico y/o Residente y/o Supervisor y/o Jefe de supervision, etc. en la ejecucion y/o supervision de obras en general, no se considera.

Se precisa que la experiencia como Especialista en Instalaciones Electricas y/o Ingeniero Mecanico Electrico y/o Ingeniero Mecanico electrico en la ejecución o supervisión de obras similares, ya está contemplado en las Bases de este proceso.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-1-2023-SUNAT/8I1000-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: EJECUCIÓN DE LA OBRA: REHABILITACIÓN Y REFACCIÓN DEL ALMACÉN DE LA INTENDENCIA REGIONAL LA

LIBERTAD - CUI 2424033

Ruc/código : 20601310733 Fecha de envío : 03/02/2023

Nombre o Razón social : KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L. Hora de envío : 11:23:24

Observación: Nro. 11 Consulta/Observación:

Con respecto a la experiencia profesional solicitadas al Especialista en Comunicaciones de 36 Meses nos parece excesivo con el plazo de ejecución de obra equivalente a 270 dias (09 Meses) equivalente a 04 veces, ontradiciendo a lo establecido en las bases estándar aprobadas por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CE que dice lo siguiente: El tiempo de experiencia que se exija a los profesionales, debe ser razonable, acorde con la relevancia de sus funciones en la ejecución de la obra, congruente con el periodo en el cual dicho personal ejecutará las actividades para las que se le requiere y los honorarios establecidos en el expediente técnico debiendo verificarse la existencia en el mercado de profesionales en capacidad de cumplir con tales exigencias, por lo que solicitamos se sirvan acoger nuestra observación, en reducir el número de Meses Equivalente al plazo de ejecución de obra, solicitadas al Especialista en Comunicaciones, así permitir la mayor participación de postores, trato igualitario, transparencia, libre concurrencia y libre competencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de contrataciones del Estado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A2-A3 Página: 47

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE la observación.

Se señala que la experiencia es la destreza obtenida por la práctica reiterada de una actividad, siendo que, en el caso de la experiencia en la especialidad, ésta se obtiene por la ejecución de trabajos que contengan aquellas actividades que definen la naturaleza del trabajo que pretende contratarse, lo que implica una serie de conocimientos que garanticen la calidad de la ejecución de la obra por lo que se ha requerido como mínimo 36 meses de experiencia para el Especialista en Comunicaciones.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-1-2023-SUNAT/8I1000-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: EJECUCIÓN DE LA OBRA: REHABILITACIÓN Y REFACCIÓN DEL ALMACÉN DE LA INTENDENCIA REGIONAL LA

LIBERTAD - CUI 2424033

Ruc/código : 20601310733 Fecha de envío : 03/02/2023

Nombre o Razón social : KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L. Hora de envío : 11:23:24

Observación: Nro. 12 Consulta/Observación:

Solicitamos acoger nuestra observación, que se considere la formacion academica y experiencia profesional como Ingeniero de Sistemas y/o Ingeniero de Informatica, etc, para asumir el cargo como Especialista en Comunicaciones y así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: A2-A3 Página: 47

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE la observación, considerando el art. 5 de la Norma EM 20 INSTALACIONES DE TELECOMUNICACIONES del Reglamento Nacional de Edificaciones.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-1-2023-SUNAT/8I1000-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: EJECUCIÓN DE LA OBRA: REHABILITACIÓN Y REFACCIÓN DEL ALMACÉN DE LA INTENDENCIA REGIONAL LA

LIBERTAD - CUI 2424033

Ruc/código: 20601310733 Fecha de envío: 03/02/2023

Nombre o Razón social : KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L. Hora de envío : 11:23:24

Observación: Nro. 13 Consulta/Observación:

Solicitamos acoger nuestra observación, que se considere la experiencia profesional como Especialista en Especialista en Comunicaciones y/o Especialista en Cableado estructurado y sus componentes y/o Ingeniero de Comunicaciones y/o Especialista en Instalaciones de Cableado estructurado y/o Telecomunicaciones y/o Ingeniero de Sistemas,etc. en la ejecucion y/o supervision de obras en general, para asumir el cargo como Especialista en Comunicaciones y así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: A2-A3 Página: 47

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE la observación.

Se señala que la experiencia es la destreza obtenida por la práctica reiterada de una actividad, siendo que, en el caso de la experiencia en la especialidad, ésta se obtiene por la ejecución de trabajos que contengan aquellas actividades que definen la naturaleza del trabajo, por lo que la experiencia de Especialista en Comunicaciones y/o Especialista en Cableado estructurado y sus componentes y/o Ingeniero de Comunicaciones y/o Especialista en Instalaciones de Cableado estructurado y/o Telecomunicaciones y/o Ingeniero de Sistemas,etc. en la ejecucion y/o supervision de obras en general, no se considera.

Se precisa que la experiencia como Especialista en Comunicaciones y/o Especialista en Cableado estructurado y sus componentes y/o Ingeniero de Comunicaciones y/o Especialista en Instalaciones de Cableado estructurado y/o Telecomunicaciones en la ejecución o supervisión de obras similares, ya está contemplado en las Bases de este proceso.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-1-2023-SUNAT/8I1000-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: EJECUCIÓN DE LA OBRA: REHABILITACIÓN Y REFACCIÓN DEL ALMACÉN DE LA INTENDENCIA REGIONAL LA

LIBERTAD - CUI 2424033

Ruc/código : 20601310733 Fecha de envío : 03/02/2023

Nombre o Razón social : KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L. Hora de envío : 11:23:24

Observación: Nro. 14 Consulta/Observación:

Con respecto a la experiencia profesional solicitadas al Especialista en Medio Ambiente, Seguridad y Salud Ocupacional de 36 Meses nos parece excesivo con el plazo de ejecución de obra equivalente a 270 dias (09 Meses) equivalente a 04 veces, ontradiciendo a lo establecido en las bases estándar aprobadas por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CE que dice lo siguiente: El tiempo de experiencia que se exija a los profesionales, debe ser razonable, acorde con la relevancia de sus funciones en la ejecución de la obra, congruente con el periodo en el cual dicho personal ejecutará las actividades para las que se le requiere y los honorarios establecidos en el expediente técnico debiendo verificarse la existencia en el mercado de profesionales en capacidad de cumplir con tales exigencias, por lo que solicitamos se sirvan acoger nuestra observación, en reducir el número de Meses Equivalente al plazo de ejecución de obra, solicitadas al Especialista en Medio Ambiente, Seguridad y Salud Ocupacional, así permitir la mayor participación de postores, trato igualitario, transparencia, libre concurrencia y libre competencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de contrataciones del Estado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A2-A3 Página: 47

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado , Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE la observación.

Se señala que la experiencia es la destreza obtenida por la práctica reiterada de una actividad, siendo que, en el caso de la experiencia en la especialidad, ésta se obtiene por la ejecución de trabajos que contengan aquellas actividades que definen la naturaleza del trabajo que pretende contratarse, lo que implica una serie de conocimientos que garanticen la calidad de la ejecución de la obra por lo que se ha requerido como mínimo 36 meses de experiencia para el Especialista en Medio Ambiente, Seguridad y Salud Ocupacional (SOMA).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-1-2023-SUNAT/8I1000-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: EJECUCIÓN DE LA OBRA: REHABILITACIÓN Y REFACCIÓN DEL ALMACÉN DE LA INTENDENCIA REGIONAL LA

LIBERTAD - CUI 2424033

Ruc/código : 20601310733 Fecha de envío : 03/02/2023

Nombre o Razón social : KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L. Hora de envío : 11:23:24

Observación: Nro. 15 Consulta/Observación:

Solicitamos acoger nuestra observación, que se considere la experiencia profesional como Especialista en Seguridad y/o Ingeniero de Seguridad y/o Especialista en Seguridad y medio Ambiente yo Jefe SSOMA y/o Especialista en Prevención y/o Prevencionista y/o Especialista en Impacto Ambiental y Seguridad y/o Especialista en Medio Ambiente y Seguridad, etc., en la ejecución y/o Supervisión de obras en general, para asumir el cargo como Especialista en Medio Ambiente, Seguridad y Salud Ocupacional y así permitir mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A2-A3 Página: 47

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACOGE EN PARTE la observación, se considerará experiencia para el Especialista en Medio Ambiente, Seguridad y Salud Ocupacional (SOMA) como: Especialista en Prevención y/o Prevencionista en la ejecución y/o supervisión de obras en general.

Se precisa que la experiencia profesional de:Especialista en Seguridad y/o Ingeniero de Seguridad y/o Especialista en Seguridad y medio Ambiente yo Jefe SSOMA y/o Especialista en Impacto Ambiental y Seguridad y/o Especialista en Medio Ambiente y Seguridad, en la ejecución y/o Supervisión de obras en general ya se encuentran consideradas en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-1-2023-SUNAT/8I1000-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: EJECUCIÓN DE LA OBRA: REHABILITACIÓN Y REFACCIÓN DEL ALMACÉN DE LA INTENDENCIA REGIONAL LA

LIBERTAD - CUI 2424033

Ruc/código : 20601310733 Fecha de envío : 03/02/2023

Nombre o Razón social : KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L. Hora de envío : 11:23:24

Observación: Nro. 16 Consulta/Observación:

Solicitamos se sirvan Acoger Nuestra observación, que se considere la acreditación de maquinarias y equipos de igual o mayor capacidad y potencia y así poder fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcialidad y transparencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A1 Página: 46

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE la observación, se precisa que las bases ya contemplan lo solicitado, está señalado en el item 3 Requisitos de Calificación pag.46.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-1-2023-SUNAT/8I1000-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: EJECUCIÓN DE LA OBRA: REHABILITACIÓN Y REFACCIÓN DEL ALMACÉN DE LA INTENDENCIA REGIONAL LA

LIBERTAD - CUI 2424033

Ruc/código : 20601310733 Fecha de envío : 03/02/2023

Nombre o Razón social : KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L. Hora de envío : 11:23:24

Observación: Nro. 17 Consulta/Observación:

Se consulta y solicita al comité de selección adjuntar en la etapa de Integración de las Bases el presupuesto de ejecución de obra en archivo editable (Excel), dado que, el presupuesto está publicado en el expediente técnico escaneado, lo cual no es legible y también dificulta para el cálculo, elaboración de la oferta económica.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1 Literal: 1.3 Página: 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que el archivo excel del presupuesto para su oferta ya está cargado en el SEACE, se puede descargar en la carpeta de bases administrativas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-1-2023-SUNAT/8I1000-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: EJECUCIÓN DE LA OBRA: REHABILITACIÓN Y REFACCIÓN DEL ALMACÉN DE LA INTENDENCIA REGIONAL LA

LIBERTAD - CUI 2424033

Ruc/código :20601310733Fecha de envío :03/02/2023Nombre o Razón social :KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.Hora de envío :11:23:24

Observación: Nro. 18 Consulta/Observación:

De acuerdo a lo indicado en el Decreto de Urgencia N° 234-2022 (07.10.2022), articulo N° 184 - Fidecomiso de Adelanto de Obra, se consulta si la entidad contratante entregara los adelantos a traves de fidecomisos

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 1 Literal: 2.3 Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Decreto de Urgencia Nº 234-2022

Análisis respecto de la consulta u observación:

SLas Bases administrativas del procedimiento de seleccion no consideran la entrega de adelantos por constitucion de fideicomiso; sin embargo, el postor/contratista, conforme con el numeral 184.9 del Articulo 184 del Reglamento de Contrataciones del Estado, podra solicitar la constitucion de fideicomiso.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-1-2023-SUNAT/8I1000-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: EJECUCIÓN DE LA OBRA: REHABILITACIÓN Y REFACCIÓN DEL ALMACÉN DE LA INTENDENCIA REGIONAL LA

LIBERTAD - CUI 2424033

 Ruc/código :
 20355337619
 Fecha de envío :
 06/02/2023

 Nombre o Razón social :
 S G A S.R.L.
 Hora de envío :
 15:06:08

Observación: Nro. 19 Consulta/Observación:

1. AL Comité de Selección, le manifestamos que es su obligación proveer la mayor concurrencia de potenciales postores; por lo tanto NO debe perder de vista que el presente proceso de selección su convocatoria se realizó con vigencia del D.U. N° 020-2022; por lo tanto solicitamos con motivo de la INTEGRACION de bases AMPLIAR como medio alternativo a la obligación de presentar la garantía de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, La Retención del Monto Total de la Garantía Correspondiente, conforme lo señala el D.U. N° 020-2022, ¿Artículo 2. Fondo de garantía como medio alternativo para garantizar los contratos¿.

Acápite de las bases: Sección: General Numeral: 2.3. Literal: a Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, considerando que la norma establece que los procedimientos de selección se rigen por las normas vigentes al momento de la convocatoria, correponde que con motivo de la integracion de las bases el Comite de seleccion deberá incluir el D.U. N° 020-2022 como medio alternativo a la obligación de presentar la garantía de fiel cumplimiento y la garantía por prestaciones accesorias, de corresponder.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-1-2023-SUNAT/8I1000-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: EJECUCIÓN DE LA OBRA: REHABILITACIÓN Y REFACCIÓN DEL ALMACÉN DE LA INTENDENCIA REGIONAL LA

LIBERTAD - CUI 2424033

 Ruc/código :
 20355337619
 Fecha de envío :
 06/02/2023

 Nombre o Razón social :
 S G A S.R.L.
 Hora de envío :
 15:06:08

Observación: Nro. 20 Consulta/Observación:

2. AL Comité de Selección, le manifestamos que es su obligación proveer la mayor concurrencia de potenciales postores; por lo tanto, NO debe perder de vista que el presente proceso de selección está regulado por el D.S. N° 234-2022 - EF; solicitamos que con motivo de la INTEGRACION de bases CONFIRMAR que para el otorgamiento de ADELANTOS DE OBRA se podrá constituir un contrato de FIDEICOMISO.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 2.5. Literal: 2.5.1. Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Las Bases administrativas del procedimiento de seleccion no consideran la entrega de adelantos por constitucion de fideicomiso; sin embargo, el postor/contratista, conforme con el numeral 184.9 del Articulo 184 del Reglamento de Contrataciones del Estado, podra solicitar la constitucion de fideicomiso.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-1-2023-SUNAT/8I1000-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: EJECUCIÓN DE LA OBRA: REHABILITACIÓN Y REFACCIÓN DEL ALMACÉN DE LA INTENDENCIA REGIONAL LA

LIBERTAD - CUI 2424033

Ruc/código : 20603202334 Fecha de envío : 06/02/2023

Nombre o Razón social : AF & ED CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. Hora de envío : 16:09:28

Observación: Nro. 21 Consulta/Observación:

AL Comité de Selección, le manifestamos que es su obligación promover la mayor concurrencia de potenciales postores; El presupuesto en formato Excel publicado junto a las bases del proceso se encuentran INEDITABLES (hoja protegida), esto limitaría totalmente la participación de los potenciales postores en el presente proceso.

Por lo tanto solicitamos; que con motivo de la INTEGRACION de bases se debe publicar el Presupuesto de obra en formato EXCEL EDITABLE, a fin que los postores puedan elaborar su propuesta sin ningún tipo de errores.

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: 2.2.1. Literal: g Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que la hoja protegida del presupuesto en formato excel proporcionada, garantiza efectivamente que la propuesta esté libre de errores y se ingrese solamente lo requerido para su oferta (costos unitarios, gastos generales y utilidad), las mismas que se adjunta a las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-1-2023-SUNAT/8I1000-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: EJECUCIÓN DE LA OBRA: REHABILITACIÓN Y REFACCIÓN DEL ALMACÉN DE LA INTENDENCIA REGIONAL LA

LIBERTAD - CUI 2424033

Ruc/código : 20603202334 Fecha de envío : 06/02/2023

Nombre o Razón social : AF & ED CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. Hora de envío : 17:07:07

Observación: Nro. 22 Consulta/Observación:

2. AL Comité de Selección, le manifestamos que es su obligación promover la mayor concurrencia de potenciales postores; en el portal del SEACE se encuentra publicado el expediente técnico de obra, y de la revisión de la misma se determina que los planos se encuentran en formato PDF, por lo manifestado le solicitamos al comité de recepción que con motivo de la integración de bases publicar los planos del expediente técnico de obra en AUTOCAD.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1.11. Página: 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE la observación, los planos publicados en formato PDF se ecuentran legibles para su visualizacion.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-1-2023-SUNAT/8I1000-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: EJECUCIÓN DE LA OBRA: REHABILITACIÓN Y REFACCIÓN DEL ALMACÉN DE LA INTENDENCIA REGIONAL LA

LIBERTAD - CUI 2424033

Ruc/código : 20551773923 Fecha de envío : 07/02/2023

Nombre o Razón social : BUSINESS LOGISTICS TRUCK S.A.C. Hora de envío : 16:46:10

Consulta: Nro. 23 Consulta/Observación:

El numeral 153.5 del artículo 153 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se establece que: En el caso de obras, no se exige la presentación de garantía por adelantos cuando los documentos del procedimiento de selección establezcan la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto. (El resaltado es agregado).

El artículo 185° del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, regula que el Fideicomiso generará que los recursos puestos en el mismo para los adelantos directo y de materiales se aplicarán exclusivamente a la obra contratada y la estructura del mismo resulta más favorable para la Entidad que el otorgamiento de garantías, teniendo en cuenta que el objetivo de una contratación es finalizar la obra.

De acuerdo con la exposición de motivos del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, el fideicomiso para los adelantos constituye una ventaja, pues de acuerdo a la fórmula introducida por la normativa de contrataciones del Estado permite la continuidad de la ejecución de la obra, incluso cuando exista alguna controversia con el contratista, pues el beneficiario del fideicomiso es la Entidad, siendo que el monto resguardado en el fideicomiso podrá seguir siendo utilizado en la ejecución de la obra a solicitud de la Entidad. Por ello, resulta importante poder incluir el Fideicomiso como alternativa no excluyente a las garantías de fianzas o pólizas de caución de conformidad con los artículos 153, 184 y 185 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Diversas entidades públicas como PROVIAS DESCENTRALIZADO, PSI, PRONIED, Gobierno Regional de Cajamarca, Gobierno Regional de Loreto y otras más, vienen incorporando en las bases la posibilidad de requerir los adelantos de obra a través de fideicomisos.

Por lo expuesto, observamos este numeral de las bases a fin de que pueda incluirse como alternativa para el otorgamiento de adelantos directo y de materiales a través de un fideicomiso.

ARTICULOS:

Arts. 153.5°, 184° y 185° del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado

De acuerdo con la exposición de motivos del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, el fideicomiso para los adelantos constituye una ventaja, pues de acuerdo a la fórmula introducida por la normativa de contrataciones del Estado permite la continuidad de la ejecución de la obra, incluso cuando exista alguna controversia con el contratista, pues el beneficiario del fideicomiso es la Entidad, siendo que el monto resguardado en el fideicomiso podrá seguir siendo utilizado en la ejecución de la obra a solicitud de la Entidad.

Por ello, resulta importante poder incluir el Fideicomiso como alternativa no excluyente a las garantías de fianzas o pólizas de caución de conformidad con los artículos 153, 184 y 185 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Debemos referir que la inclusión de fideicomiso resulta indispensable para obras, por lo que las Entidades incluyen estas en sus bases, a modo de ejemplo se observa ello en la LP-SM-1-2021-MTC/21-1 CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR TARATA SOBRE EL RIO HUALLAGA, PROVINCIA DE MARISCAL CÁCERES, REGIÓN SAN MARTIN.

Lo mismo ocurre en la LP N° Nº 004-2020-GSRCH Primera convocatoria MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMO CRUCE SANTA ROSA HASTA CRUCE OXAPAMPA, DISTRITOS DE BAMBAMARCA Y LA LIBERTA DE PALLAN PROVINCIAS DE HUALGAYOC Y CELENDIN CAJAMARCA, que desde el inicio en sus bases señala que los adelantos será entregados a través de fideicomisos.

En el caso de las bases que no incluyen el fideicomiso, esta omisión es subsanada ante la observación a las bases, en cuya respuesta las entidades vienen incorporado para las bases integradas la posibilidad de requerir los adelantos de obra a través de fideicomisos, como ejemplo de ello se cita la LP-SM-1-2021- PEDAMAALC/CS-1: EJECUCIÓN DE LA OBRA: CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO, EN LA

Nomenclatura: AS-SM-1-2023-SUNAT/8I1000-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: EJECUCIÓN DE LA OBRA: REHABILITACIÓN Y REFACCIÓN DEL ALMACÉN DE LA INTENDENCIA REGIONAL LA

LIBERTAD - CUI 2424033

MARGEN DERECHA DEL RIO SHANUSI, SECTOR INDEPENDENCIA, NUEVO JAEN, SUNIPLAYA, TÚPAC AMARU Y LA FLORIDA, DISTRITO DE YURIMAGUAS, PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS, REGIÓN LORETO. Esto también se verifica en la AS-SM-13-2021-CSO-GRL-1 CONSTRUCCION DE LA MARINA AL CIRCUITO TURISTICO NORTE DE IQUITOS, EN LA LOCALIDAD DE BELLAVISTA NANAY, DISTRITO DE PUNCHANA, PROVINCIA DE MAYNAS REGION LORETO. Por lo expuesto, observamos este numeral de las bases a fin de que pueda incluirse como alternativa para el otorgamiento de adelantos directo y de materiales a través de un fideicomiso.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5 Literal: - Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Las Bases administrativas del procedimiento de seleccion no consideran la entrega de adelantos por constitucion de fideicomiso; sin embargo, el postor/contratista, conforme con el numeral 184.9 del Articulo 184 del Reglamento de Contrataciones del Estado, podra solicitar la constitucion de fideicomiso.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-1-2023-SUNAT/8I1000-1

Nro. de convocatoria: 1 Obra Objeto de contratación :

EJECUCIÓN DE LA OBRA: REHABILITACIÓN Y REFACCIÓN DEL ALMACÉN DE LA INTENDENCIA REGIONAL LA Descripción del objeto:

LIBERTAD - CUI 2424033

Fecha de envío : Ruc/código: 20551773923 07/02/2023

Nombre o Razón social : BUSINESS LOGISTICS TRUCK S.A.C. Hora de envío : 16:46:10

Consulta: Nro. 24 Consulta/Observación:

Solicitamos al comité de selección que para el Ingeniero residente de obra REDUCIR los años de experiencia a 48 meses, teniendo en cuenta que en obras de mayor envergadura solicitan solo 48 meses de experiencia para el cargo solicitado.

Acápite de las bases : Numeral: 3 Literal: A Página: 47 Sección: Especifico

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE la observación.

Se señala que la experiencia es la destreza obtenida por la práctica reiterada de una actividad, siendo que, en el caso de la experiencia en la especialidad, ésta se obtiene por la ejecución de trabajos que contengan aquellas actividades que definen la naturaleza del trabajo que pretende contratarse, lo que implica una serie de conocimientos que garanticen la calidad de la ejecución de la obra por lo que se ha requerido como mínimo 60 meses de experiencia para el Residente de Obra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-1-2023-SUNAT/8I1000-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: EJECUCIÓN DE LA OBRA: REHABILITACIÓN Y REFACCIÓN DEL ALMACÉN DE LA INTENDENCIA REGIONAL LA

LIBERTAD - CUI 2424033

Ruc/código :20603383860Fecha de envío :07/02/2023Nombre o Razón social :ATATURK S.A.C.Hora de envío :17:12:31

Consulta: Nro. 25 Consulta/Observación:

Se solicita al Comité de Selección CONFIRMAR que la unidad monetaria a consignar en el ANEXO Nº 6, precio de la oferta será el sol (S/), de conformidad con lo establecido por la Ley N° 30381 ¿Ley que cambia el nombre de la unidad monetaria de nuevo sol a sol publicada en 14 de diciembre del 2015.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que la unidad monetaria para la oferta economica del procedimiento de seleccion es en soles (S/)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-1-2023-SUNAT/8I1000-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: EJECUCIÓN DE LA OBRA: REHABILITACIÓN Y REFACCIÓN DEL ALMACÉN DE LA INTENDENCIA REGIONAL LA

LIBERTAD - CUI 2424033

Ruc/código :20603383860Fecha de envío :07/02/2023Nombre o Razón social :ATATURK S.A.C.Hora de envío :17:12:31

Consulta: Nro. 26 Consulta/Observación:

Se solicita al Comité de Selección CONFIRMAR que la nomenclatura del procedimiento es: ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 01-2023-SUNAT/8I1000, Derivado de la LICITACION PUBLICA Nº 06-2022-SUNAT/8I1000, de conformidad con la ficha SEACE versión 3.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que la nomenclatura del procedimiento de selección es ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 01-2023-SUNAT/8I1000, la misma que deriva de la LICITACION PUBLICA Nº 06-2022-SUNAT/8I1000

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-1-2023-SUNAT/8I1000-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: EJECUCIÓN DE LA OBRA: REHABILITACIÓN Y REFACCIÓN DEL ALMACÉN DE LA INTENDENCIA REGIONAL LA

LIBERTAD - CUI 2424033

Ruc/código :20603383860Fecha de envío :07/02/2023Nombre o Razón social :ATATURK S.A.C.Hora de envío :17:12:31

Consulta: Nro. 27 Consulta/Observación:

Se solicita al Comité de Selección CONFIRMAR que la denominación del procedimiento es: REHABILITACION Y REFACCION DEL ALMACEN DE LA INTENDENCIA REGIONAL LA LIBERTAD ¿ CUI 2424033.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que la denominacion del procedimiento de selección es Ejecución de la Obra: ¿Rehabilitación y Refacción del Almacén de la Intendencia Regional La Libertad¿ - CUI 2424033.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-1-2023-SUNAT/8I1000-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: EJECUCIÓN DE LA OBRA: REHABILITACIÓN Y REFACCIÓN DEL ALMACÉN DE LA INTENDENCIA REGIONAL LA

LIBERTAD - CUI 2424033

Ruc/código :20603383860Fecha de envío :07/02/2023Nombre o Razón social :ATATURK S.A.C.Hora de envío :17:12:31

Consulta: Nro. 28 Consulta/Observación:

Se solicita al Comité de Selección CONFIRMAR que el plazo de prestación de ejecución de obra es 270 (Doscientos

Sesenta) días calendario.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que el plazo de ejecucion para este proyecto es de 270 dias caledario(De acuerdo al item 1.9 de las Bases del procedimiento).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-1-2023-SUNAT/8I1000-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: EJECUCIÓN DE LA OBRA: REHABILITACIÓN Y REFACCIÓN DEL ALMACÉN DE LA INTENDENCIA REGIONAL LA

LIBERTAD - CUI 2424033

Ruc/código :20603383860Fecha de envío :07/02/2023Nombre o Razón social :ATATURK S.A.C.Hora de envío :17:12:31

Consulta: Nro. 29 Consulta/Observación:

Se solicita al Comité de Selección CONFIRMAR que de los requisitos de calificación A.1) Equipamiento Estratégico, A.2) Calificaciones del plantel profesional clave y A.3) Experiencia del plantel profesional clave se presentaran para la firma de Contrato.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa, que conforme el numeral 2.3 del Capitulo II de seccion especifica de las bases administrativas y en concordancia con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento; este requisito de calificación, se presenta y se acredita para la suscripción del contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: null

Nomenclatura: AS-SM-1-2023-SUNAT/8I1000-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: EJECUCIÓN DE LA OBRA: REHABILITACIÓN Y REFACCIÓN DEL ALMACÉN DE LA INTENDENCIA REGIONAL LA

LIBERTAD - CUI 2424033

Ruc/código :20603383860Fecha de envío :07/02/2023Nombre o Razón social :ATATURK S.A.C.Hora de envío :17:12:31

Consulta: Nro. 30 Consulta/Observación:

Se solicita al Comité de Selección CONFIRMAR que para acreditar la experiencia del plantel profesional clave será mediante copia de: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave, de conformidad con la DIRECTIVA Nº001-2019-OSCE/CD ¿ BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS aprobadas mediante Directiva Nº001-2019-OSCE/CD.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa, que conforme el numeral 2.3 del Capitulo II de seccion especifica de las bases administrativas del presente procedimiento de seleccion; la acreditacion del plantel profesional clave, se efectuara mediante: Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-1-2023-SUNAT/8I1000-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: EJECUCIÓN DE LA OBRA: REHABILITACIÓN Y REFACCIÓN DEL ALMACÉN DE LA INTENDENCIA REGIONAL LA

LIBERTAD - CUI 2424033

Ruc/código :20603383860Fecha de envío :07/02/2023Nombre o Razón social :ATATURK S.A.C.Hora de envío :17:12:31

Consulta: Nro. 31 Consulta/Observación:

Se solicita al comité de selección CONFIRMAR que, para acreditar la experiencia del postor en la especialidad, será presentando copia simple de: i) contratos y su respectivas actas de recepción de obra o ; ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación o ; iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación ; iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa, que conforme el numeral literal B. Experiencia del postor en la especialidad del numeral 3 Requisitos de Calificacion, la acreditacion del postor en la especialidad, se acreditará mediante copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-1-2023-SUNAT/8I1000-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: EJECUCIÓN DE LA OBRA: REHABILITACIÓN Y REFACCIÓN DEL ALMACÉN DE LA INTENDENCIA REGIONAL LA

LIBERTAD - CUI 2424033

Ruc/código :20603383860Fecha de envío :07/02/2023Nombre o Razón social :ATATURK S.A.C.Hora de envío :17:12:31

Consulta: Nro. 32 Consulta/Observación:

Se solicita al comité de selección CONFIRMAR que UNICAMENTE se calificara los REQUISITOS DE CALIFICACION en mérito al ARTÍCULO 49. Requisitos de calificación: 49.1. La Entidad verifica la calificación de los postores conforme a los requisitos que se indiquen en los documentos del procedimiento de selección, a fin de determinar que estos cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato. Para ello, en los documentos del procedimiento de selección se establecen de manera clara y precisa los requisitos que cumplen los postores a fin de acreditar su calificación. 49.3. TRATÁNDOSE DE OBRAS y consultoría de obras, la capacidad técnica y profesional es verificada por el órgano encargado de las contrataciones para la suscripción del contrato. LA ENTIDAD NO PUEDE IMPONER REQUISITOS distintos a los señalados en el presente artículo.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa, que se calificara conforme las condiciones y oportunidad establecidos en los requisitos de calificacion contenido en las bases administrativas, en concordancia con el Articulo 49 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-1-2023-SUNAT/8I1000-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: EJECUCIÓN DE LA OBRA: REHABILITACIÓN Y REFACCIÓN DEL ALMACÉN DE LA INTENDENCIA REGIONAL LA

LIBERTAD - CUI 2424033

Ruc/código :20603383860Fecha de envío :07/02/2023Nombre o Razón social :ATATURK S.A.C.Hora de envío :17:12:31

Consulta: Nro. 33 Consulta/Observación:

Se solicita al Comité de Selección CONFIRMAR si el precio de la oferta debe guardar estricta observancia con él lo estipulado en el Artículo 52. Contenido mínimo de las ofertas.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa, que el precio de la oferta, debera guardar concordancia con lo establecido en el literal g) del numeral 2.2 de la seccion especifica de las bases administrativas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-1-2023-SUNAT/8I1000-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: EJECUCIÓN DE LA OBRA: REHABILITACIÓN Y REFACCIÓN DEL ALMACÉN DE LA INTENDENCIA REGIONAL LA

LIBERTAD - CUI 2424033

Ruc/código :20603383860Fecha de envío :07/02/2023Nombre o Razón social :ATATURK S.A.C.Hora de envío :17:12:31

Consulta: Nro. 34 Consulta/Observación:

Se solicita al comité de selección CONFIRMAR que el horario de trabajo de los profesionales que tengas incidencia menor al 100%, serán establecidos por el empleador, precisando que el vínculo contractual será entre el profesional y el contratista.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Si bien es cierto que el vínculo contractual será entre el profesional y el contratista.

Se precisa que el Contratista deberá presentar un cronograma de asistencia y permanencia en obra efectiva de los profesionales ofertados de acuerdo con lo requerido en el Expediente Técnico de Obra (Según establecido numeral 9 de la parte III. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS DURANTE LA EJECUCIÓN DE OBRA de las Especificaciones Técnicas).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-1-2023-SUNAT/8I1000-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: EJECUCIÓN DE LA OBRA: REHABILITACIÓN Y REFACCIÓN DEL ALMACÉN DE LA INTENDENCIA REGIONAL LA

LIBERTAD - CUI 2424033

Ruc/código :20603383860Fecha de envío :07/02/2023Nombre o Razón social :ATATURK S.A.C.Hora de envío :17:12:31

Consulta: Nro. 35 Consulta/Observación:

Se solicita al Comité de Selección CONFIRMAR que el valor referencial de la ejecución de obra asciende a S/17,617,875.78 (DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 78/100 SOLES).

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que el monto del valor referencial es S/ 19¿018,861.77 (DIECINUEVE MILLONES DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO CON 77/00 SOLES), de de acuerdo a las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-1-2023-SUNAT/8I1000-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: EJECUCIÓN DE LA OBRA: REHABILITACIÓN Y REFACCIÓN DEL ALMACÉN DE LA INTENDENCIA REGIONAL LA

LIBERTAD - CUI 2424033

Ruc/código :20603383860Fecha de envío :07/02/2023Nombre o Razón social :ATATURK S.A.C.Hora de envío :17:12:31

Consulta: Nro. 36 Consulta/Observación:

Se solicita al Comité de Selección CONFIRMAR si la fecha de cálculo del precio de la oferta a consignar en el ANEXO N° 6 será la fecha de presentación de ofertas (Electrónica) de acuerdo al calendario del SEACE, caso contrario indicar que fecha se consignará.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que conforme las bases administrativas del procedimento de selección y las bases estandar; para el Anexo Nº 06 - Precio de la Oferta, no señala indicar una fecha de calculo del precio de la oferta

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-1-2023-SUNAT/8I1000-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: EJECUCIÓN DE LA OBRA: REHABILITACIÓN Y REFACCIÓN DEL ALMACÉN DE LA INTENDENCIA REGIONAL LA

LIBERTAD - CUI 2424033

Ruc/código :20603383860Fecha de envío :07/02/2023Nombre o Razón social :ATATURK S.A.C.Hora de envío :17:12:31

Consulta: Nro. 37 Consulta/Observación:

Se solicita al Comité de Selección CONFIRMAR si la ENTIDAD otorgara el adelanto directo y para materiales de conformidad con los Artículos 154° y 180°.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa, que conforme el numeral 2.5 de la seccion especifica de las bases administrativas, se otorga el adelanto directo y adelanto para materiales e insumos

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-1-2023-SUNAT/8I1000-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: EJECUCIÓN DE LA OBRA: REHABILITACIÓN Y REFACCIÓN DEL ALMACÉN DE LA INTENDENCIA REGIONAL LA

LIBERTAD - CUI 2424033

Ruc/código :20603383860Fecha de envío :07/02/2023Nombre o Razón social :ATATURK S.A.C.Hora de envío :17:12:31

Consulta: Nro. 38 Consulta/Observación:

Se solicita confirmar la disponibilidad presupuestal y los estados de cuenta que sustente el inicio y la continuidad de inversión para la ejecución total de la obra.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma la disponibilidad conforme los documentos obrantes en el expediente de contratacion

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-1-2023-SUNAT/8I1000-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: EJECUCIÓN DE LA OBRA: REHABILITACIÓN Y REFACCIÓN DEL ALMACÉN DE LA INTENDENCIA REGIONAL LA

LIBERTAD - CUI 2424033

Ruc/código :20603383860Fecha de envío :07/02/2023Nombre o Razón social :ATATURK S.A.C.Hora de envío :17:12:31

Consulta: Nro. 39 Consulta/Observación:

Se solicita confirmar la disponibilidad presupuestal y los estados de cuenta que sustente el inicio y la continuidad de inversión para la ejecución total de la obra.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma la disponibilidad conforme los documentos obrantes en el expediente de contratacion

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-1-2023-SUNAT/8I1000-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: EJECUCIÓN DE LA OBRA: REHABILITACIÓN Y REFACCIÓN DEL ALMACÉN DE LA INTENDENCIA REGIONAL LA

LIBERTAD - CUI 2424033

Ruc/código :20603383860Fecha de envío :07/02/2023Nombre o Razón social :ATATURK S.A.C.Hora de envío :17:12:31

Consulta: Nro. 40 Consulta/Observación:

Se consulta ante incongruencias del expediente técnico, entre planos, Metrados, especificaciones técnicas y presupuesto; cual será el criterio a considerar, teniendo en cuenta que el sistema de contratación según el expediente técnico es a precios unitarios, y que debe valorizarse lo realmente ejecutado solo con autorización de la supervisión.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que el presente procedimiento se rige por el sistema de A SUMA ALZADA en la modalidad de ejecución llave en mano, de acuerdo al numeral 1.6 y 1.7 de la pág.14 de las Bases.

Por lo tanto el criterio a considerar ante incongruencias sera por orden de prelacion según el item "a" del art. 35 del RLCE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-1-2023-SUNAT/8I1000-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: EJECUCIÓN DE LA OBRA: REHABILITACIÓN Y REFACCIÓN DEL ALMACÉN DE LA INTENDENCIA REGIONAL LA

LIBERTAD - CUI 2424033

Ruc/código :20603383860Fecha de envío :07/02/2023Nombre o Razón social :ATATURK S.A.C.Hora de envío :17:12:31

Consulta: Nro. 41 Consulta/Observación:

Se consulta si además del anexo nº06, también debe presentarse la estructura de costos de la oferta económica, análisis de precios unitarios y desagregado de gastos generales para el perfeccionamiento de contrato y no en la etapa de presentación de oferta.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa, que conforme con el literal g) del numeral 2.2 del capitulo II de la seccion especifica de las bases administrativas, el postor debera presentar en su oferta, el precio de la Oferta (Anexo N° 6) y el desagregado de partidas que lo sustenta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-1-2023-SUNAT/8I1000-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: EJECUCIÓN DE LA OBRA: REHABILITACIÓN Y REFACCIÓN DEL ALMACÉN DE LA INTENDENCIA REGIONAL LA

LIBERTAD - CUI 2424033

Ruc/código :20603383860Fecha de envío :07/02/2023Nombre o Razón social :ATATURK S.A.C.Hora de envío :17:12:31

Consulta: Nro. 42 Consulta/Observación:

Se solicita al Comité de Selección CONFIRMAR que no se deberá presentar ninguna declaración jurada y/o carta de compromiso y/o formato distinto a lo exigido por las bases estandarizadas, de conformidad con las Resolución N° 1006-2022-TCE.S3, la entidad no puede modificar las disposiciones establecidas en las bases estándar del procedimiento de selección (¿.) utilizando bases estándar según los criterios particulares del comité de selección, sin considerar que existe la obligación de uso de los documentos estándar aprobados por el OSCE.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa, que en el numeral 2.2 del Capitulo II de la seccion especifica de las bases administrativas se encuentra detallado la documentacion que debe contener la oferta del postor

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-SUNAT/8I1000-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: EJECUCIÓN DE LA OBRA: REHABILITACIÓN Y REFACCIÓN DEL ALMACÉN DE LA INTENDENCIA REGIONAL LA

LIBERTAD - CUI 2424033

Ruc/código :20603383860Fecha de envío :07/02/2023Nombre o Razón social :ATATURK S.A.C.Hora de envío :17:12:31

Consulta: Nro. 43 Consulta/Observación:

18. Se consulta, referente a los gastos fijos y variables, deberán ser ofertados teniendo en cuenta que los gastos que no dependan del tiempo de ejecución de obra deben ser inamovibles y presentados para la admisibilidad de oferta económica.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El postor dentro de su propuesta económica debe considerar todos los costos necesarios que demande el cumplimiento de los trabajos y requisitos exigidos en las bases del procedimiento de selección, especificaciones tecnicas y expediente tecnico de obra..

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-SUNAT/8I1000-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: EJECUCIÓN DE LA OBRA: REHABILITACIÓN Y REFACCIÓN DEL ALMACÉN DE LA INTENDENCIA REGIONAL LA

LIBERTAD - CUI 2424033

Ruc/código :20603383860Fecha de envío :07/02/2023Nombre o Razón social :ATATURK S.A.C.Hora de envío :17:12:31

Consulta: Nro. 44 Consulta/Observación:

Se solicita al Comité de Selección confirmar si la antigüedad de la vigencia de poder no debe ser de mayor a 30 días calendarios a la fecha de presentación de la oferta.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa, que las bases estandar y por consiguiente las bases del presente procedimiento de selección, no exigen que el certificado de vigencia de poder (en caso de personas jurídicas) cuente con un periodo máximo de antigüedad desde su emisión hasta la fecha de presentación de ofertas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-1-2023-SUNAT/8I1000-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: EJECUCIÓN DE LA OBRA: REHABILITACIÓN Y REFACCIÓN DEL ALMACÉN DE LA INTENDENCIA REGIONAL LA

LIBERTAD - CUI 2424033

Ruc/código :20603383860Fecha de envío :07/02/2023Nombre o Razón social :ATATURK S.A.C.Hora de envío :17:12:31

Consulta: Nro. 45 Consulta/Observación:

Se solicita al Comité de Selección publicar conjuntamente con las Bases integradas el archivo editable y/o formato Excel del presupuesto de Obra, con la finalidad de permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el art. 2° de la Ley de contrataciones del estado (Transparencia, trato igualitario e imparcialidad, Libre Competencia), así evitar el direccionamiento del presente proceso a algún postor que cuente con el formato en Excel, de conformidad con el Pronunciamiento N° 124-2022/OSCE-DGR emitido por el OSCE.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

e precisa que junto a las Bases integradas se adjunta un archivo en excel que contiene item, descripcion de partidas, unidad, metrados de obra, del presupuesto; el postor podrá colocar en este formato los costos unitarios, asi como los gastos generales y utilidad ofertados.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-1-2023-SUNAT/8I1000-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: EJECUCIÓN DE LA OBRA: REHABILITACIÓN Y REFACCIÓN DEL ALMACÉN DE LA INTENDENCIA REGIONAL LA

LIBERTAD - CUI 2424033

Ruc/código :20603383860Fecha de envío :07/02/2023Nombre o Razón social :ATATURK S.A.C.Hora de envío :17:12:31

Consulta: Nro. 46 Consulta/Observación:

Se Solicita al Comité de Selección CONFIRMAR que las terminologías LOCAL ESCOLAR, CENTRO EDUCATIVO, SERVICIOS EDUCATIVOS, SERVICIO DE EDUCACION e INSTITUCION EDUCATIVA son obras similares dado que son OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, según la normativa de la MINEDU.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que las terminologías LOCAL ESCOLAR, CENTRO EDUCATIVO, SERVICIOS EDUCATIVOS, SERVICIO DE EDUCACION e INSTITUCION EDUCATIVA.

Corresponden a Edificaciones en general públicas y/o privadas que serán consideradas similares, siempre y cuando se acredite fehacientemente, a parte de la ejecución de partidas de estructuras, arquitectura, instalaciones sanitarias, instalaciones electromecánicas e instalaciones de comunicaciones; la ejecución de por lo menos 4 de los siguientes componentes:

Grupo electrógeno.

Sistema de media tensión.

Sistema de aire acondicionado.

Sistema de ventilación mecánica.

Sistema de control de accesos, asistencia y seguridad.

Sistema de detección y alarmas de incendios

Sistema de conectividad y/o seguridad IT

Sistema de videovigilancia.

Sistema de telefonía IP.

Sistema de energía estabilizada.

Sistema de cableado estructurado.

Sistema de red de agua contra incendio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-1-2023-SUNAT/8I1000-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: EJECUCIÓN DE LA OBRA: REHABILITACIÓN Y REFACCIÓN DEL ALMACÉN DE LA INTENDENCIA REGIONAL LA

LIBERTAD - CUI 2424033

Ruc/código :20603383860Fecha de envío :07/02/2023Nombre o Razón social :ATATURK S.A.C.Hora de envío :17:12:31

Consulta: Nro. 47 Consulta/Observación:

Se Solicita al Comité de Selección CONFIRMAR que los componentes (Grupo Electrógeno, Sistema de media tensión, sistema de aire acondicionado, sistema de ventilación mecánica, sistema de control de accesos, asistencia y seguridad, sistema de detección y alarmas contra incendios, sistema de conectividad y/o seguridad IT, Sistema de videovigilancia, sistema de telefonía IP, sistema de energía estabilizada, sistema de cableado estructurado y sistema de red de agua contra incendio) solo se deberán acreditar para la experiencia en edificaciones en general (Diferentes a las mencionadas en el párrafo anterior), de acuerdo a la conformidad de las bases.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma lo consultado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-1-2023-SUNAT/8I1000-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: EJECUCIÓN DE LA OBRA: REHABILITACIÓN Y REFACCIÓN DEL ALMACÉN DE LA INTENDENCIA REGIONAL LA

LIBERTAD - CUI 2424033

Ruc/código : 20277977509 Fecha de envío : 07/02/2023

Nombre o Razón social : GRUPO DRASSA SOCIEDAD COMERCIAL DE Hora de envío : 18:24:52

RESPONSABILIDAD LIMITADA

Consulta: Nro. 48
Consulta/Observación:

Se consulta si la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2023-SUNAT/8I1000 está sujeta a lo indicado en el DU 020-2022 respecto a la facultad del postor de optar por la retención del monto total de la garantía de fiel cumplimiento en vez de presentar dicha garantía; esto sustentado que dado a que este proceso se deriva de la LP-SM-6-2022-SUNAT/8I1000-1 del año 2022, y que en esta anterior convocatoria sí se aceptó dicha medida, el postor espera que para el presente proceso esto también se cumpla.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2,3, Literal: REQ.CONTRA Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

DU 020-2022

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se consulta si la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2023-SUNAT/8l1000 está sujeta a lo indicado en el DU 020-2022 respecto a la facultad del postor de optar por la retención del monto total de la garantía de fiel cumplimiento en vez de presentar dicha garantía; esto sustentado que dado a que este proceso se deriva de la LP-SM-6-2022-SUNAT/8l1000-1 del año 2022, y que en esta anterior convocatoria sí se aceptó dicha medida, el postor espera que para el presente proceso esto también se cumpla.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-1-2023-SUNAT/8I1000-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: EJECUCIÓN DE LA OBRA: REHABILITACIÓN Y REFACCIÓN DEL ALMACÉN DE LA INTENDENCIA REGIONAL LA

LIBERTAD - CUI 2424033

Ruc/código : 20277977509 Fecha de envío : 07/02/2023

Nombre o Razón social : GRUPO DRASSA SOCIEDAD COMERCIAL DE Hora de envío : 18:24:52

RESPONSABILIDAD LIMITADA

Consulta: Nro. 49 Consulta/Observación:

Se consulta si para el presente proceso de ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 01-2023-SUNAT/8I1000, el postor ganador podrá solicitar la constitución del fideicomiso para el manejo de adelanto de obra, esto dentro del marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: REQ.CONTRA Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Las Bases administrativas del procedimiento de seleccion no consideran la entrega de adelantos por constitucion de fideicomiso; sin embargo, el postor/contratista, conforme con el numeral 184.9 del Articulo 184 del Reglamento de Contrataciones del Estado, podra solicitar la constitucion de fideicomiso.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-1-2023-SUNAT/8I1000-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: EJECUCIÓN DE LA OBRA: REHABILITACIÓN Y REFACCIÓN DEL ALMACÉN DE LA INTENDENCIA REGIONAL LA

LIBERTAD - CUI 2424033

Ruc/código : 20277977509 Fecha de envío : 07/02/2023

Nombre o Razón social : GRUPO DRASSA SOCIEDAD COMERCIAL DE Hora de envío : 18:24:52

RESPONSABILIDAD LIMITADA

Observación: Nro. 50 Consulta/Observación:

Se hace la observación que, DE MANERA GENERAL, las partidas correspondientes al grupo "02.05 ESTRUCTURAS METALICAS" presentan un valor de Precio Unitario MUY INFERIOR y en total desacuerdo con el valor del mercado. Esto debido a que el RENDIMIENTO EN TODAS ESTAS PARTIDAS (Columna metálica, viga metálica, vigueta metálica, arriostre metálico, correa metálica, cerramientos metálicos y apoyo metálico) ESTÁ SIENDO CONSIDERADO COMO 1000KG/DÍA, SIN EMBARGO, ESTE VALOR ESTÁ LEJOS DE LA REALIDAD PUESTO QUE AL SER UN TRABAJO EN ACERO ESTRUCTURAL, EN VARIOS PROYECTOS ESTE VALOR DE RENDIMIENTOES ESTIMADO ENTRE 100 O 200 KG/DÍA. SE SOLICITA TOMAR CONSIDERACIÓN DE LA OBSERVACIÓN REALIZADA y realizar la corrección en el valor de rendimiento de estas 7 partidas (02.05.01-02.05.07) puesto que, por ejemplo:

- -De modificarse el rendimiento de 1000kg/día a 150kg/día para la primera partida 02.05.01 COLUMNAS METALICAS, su precio unitario aumentaría de S/7.60 x kg a S/17.40 x kg.
- -De modificarse el rendimiento de 1000kg/día a 150kg/día para la segunda partida 02.05.02 VIGAS METALICAS, su precio unitario aumentaría de S/7.67 x kg a S/17.47 x kg.
- -De modificarse el rendimiento de 1000kg/día a 150kg/día para la tercera partida 02.05.03 VIGUETAS METALICAS, su precio unitario aumentaría de S/7.69 x kg a S/17.49 x kg.
- -De modificarse el rendimiento de 1000kg/día a 150kg/día para la cuarta partida 02.05.04 ARRIOSTRES METALICAS, su precio unitario aumentaría de S/7.77 x kg a S/17.57 x kg.
- -De modificarse el rendimiento de 1000kg/día a 150kg/día para la quinta partida 02.05.05 CORREAS METALICAS, su precio unitario aumentaría de S/7.60 x kg a S/17.40 x kg.
- -De modificarse el rendimiento de 1000kg/día a 150kg/día para la sexta partida 02.05.06 CERRAMIENTOS METALICOS, su precio unitario aumentaría de S/7.79 x kg a S/17.59 x kg.
- -De modificarse el rendimiento de 1000kg/día a 150kg/día para la séptima partida 02.05.07 APOYOS METALICOS, su precio unitario aumentaría de S/10.81 x kg a S/20.61 x kg.

POR LO ANTERIORMENTE EXPLICADO:

Se advierte que esta es un grupo de partidas fundamentales en el presupuesto, ya que este cambio en el rendimiento significaría un aumento de S/1'915,742.08 aproximadamente en costo directo al presupuesto. SE SOLICITA TOMAR EN CONSIDERACIÓN LA OBSERVACIÓN REALIZADA.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 02.05 Literal: PRESUPUEST Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación del Postor.

Se ha recalculado el Analisis de Precios Unitarios de las 07 partidas observadas por el Postor, actualizando el precio del insumo metáico (columnas, vigas, viguetas, arriostres, correas cerramientos y apoyos metálicos), el cual considera la fabricación de dichas estructuras en taller, por lo que el rendimiento de la partida indicado es considerado para el montaje de las estructuras fabricadas en taller.

El nuevo presupuesto de obra asciende a S/ 19'018,861.77 con precios al 31 de agosto 2022 y con un plazo de ejecución de obra de 270 días calendario que se mantiene invariable.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-1-2023-SUNAT/8I1000-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: EJECUCIÓN DE LA OBRA: REHABILITACIÓN Y REFACCIÓN DEL ALMACÉN DE LA INTENDENCIA REGIONAL LA

LIBERTAD - CUI 2424033

Ruc/código : 20277977509 Fecha de envío : 07/02/2023

Nombre o Razón social : GRUPO DRASSA SOCIEDAD COMERCIAL DE Hora de envío : 18:24:52

RESPONSABILIDAD LIMITADA

Observación: Nro. 51 Consulta/Observación:

Se observa que las partidas que comprenden el trabajo de encofrados de elementos de concreto presentan en su Análisis de Precios Unitarios el valor de la Madera Tornillo de S/4.15 el p2. Sin embargo, cabe resaltar que este valor (a la fecha de Agosto del 2022) está muy inferior al valor del mercado en esa fecha, puesto a que en el Expediente Técnico de un proyecto de Infraestructura Educativa a la fecha de Mayo del 2022 (fecha con precios muy próximos al del mes de Agosto) presentan un valor de Madera Tornillo por p2 de S/8.47. Por lo anteriormente explicado, se pone en evidencia que las partidas de encofrados pertenecientes al actual presupuesto estarían presentando un valor inferior al valor del mercado a la fecha en que se realizó el presupuesto. Por tal motivo, SE SOLICITA ADJUNTAR LA COTIZACIÓN DE MADERA TORNILLO que da origen al valor del precio unitario de este insumo (madera tornillo) y consecuentemente para estas partidas de encofrados, caso contrario SE SOLICITA ACTUALIZAR EL PRESENTE EXPEDIENTE TÉCNICO CON UN NUEVO PRECIO UNITARIO PARA EL INSUMO DE MADERA TORNILLO, Y ASÍ UNA MODIFICACIÓN EN LOS PRECIOS UNITARIOS DE LAS PARTIDAS DE ENCOFRADOS.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 1 Literal: PRESUPUEST Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación del Postor.

Se precisa que el precio del insumo MADERA TORNILLO para los encofrados de las estructuras de concreto se ha obtenido de la REVISTA CONSTRUCTIVO. Se adjunta copia de los PRECIOS DE INSUMOS publicados en esta revista correspondiente al mes de agosto 2022.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-1-2023-SUNAT/8I1000-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: EJECUCIÓN DE LA OBRA: REHABILITACIÓN Y REFACCIÓN DEL ALMACÉN DE LA INTENDENCIA REGIONAL LA

LIBERTAD - CUI 2424033

Ruc/código : 20603430591 Fecha de envío : 07/02/2023

Nombre o Razón social : E & R EDIFICACIONES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - Hora de envío : 19:45:27

E & R EDIFICACIONES S.A.C.

Consulta: Nro. 52 Consulta/Observación:

Capítulo III

¿ Requisito de Calificación ¿Experiencia del postor en la especialidad¿ (literal B del numeral 3, acápite II del Capítulo III de las bases integradas). Páginas 48 ¿ 50.

El requisito de calificación ¿Experiencia del postor en la especialidad¿ exige que el postor acredite un monto facturado acumulado equivalente a S/ 17¿619,875.78 (Diecisiete millones seiscientos diecinueve mil ochocientos setenta y cinco con 78/100 Soles) en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Con este requisito de calificación, se busca que los postores demuestren contar con experiencia en la ejecución de aquellas obras calificadas como similares al objeto de convocatoria.

Ahora bien, tal experiencia no solo se puede obtener con la ejecución de contratos de obra (teniendo el participante/postor la calidad de contratista); una empresa también puede adquirir experiencia ¿ en obras ¿ con la construcción de edificaciones de su propiedad (AUTOCONSTRUCCIÓN).

Así, hay muchos proveedores en el rubro que tienen experiencia en la construcción de edificaciones privadas que, por ser dichas construcciones de su propiedad, no cuentan con contrato de obra, ni conformidad de prestación ni comprobante de pago. No obstante ello, sí tienen documentos que (I) establece las características de la edificación y el valor de dicha obra (como la licencia de edificación emitida por las municipalidades); y, (ii) acreditan la correcta culminación de la edificación (como la resolución de conformidad de obra emitida por las municipalidades y copia literal emitida por Registros Públicos).

En consecuencia, con el fin de garantizar la concurrencia de postores (al amparo del Principio de Libertad de Concurrencia), corresponde que, para acreditar el cumplimiento del requisito de calificación ¿Experiencia del postor en la especialidad¿, se permita acreditar experiencia con la construcción de edificaciones de propiedad del mismo postor, debiendo presentar, para tal efecto, la documentación que acredite (i) las características y el valor de la obra; y, (ii) la culminación de la obra.

Por tanto, se solicita al comité de selección que, para acreditar el cumplimiento del requisito de calificación Experiencia del postor en la especialidad, se permita acreditar experiencia con la construcción de edificaciones de propiedad del mismo postor (AUTOCONSTRUCCION), debiendo presentar, para tal efecto, la documentación que acredite (i) las características y el valor de la obra; y, (ii) la culminación de la obra.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3 Literal: B Página: 48

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa, que en concordancia con las bases estandar y bases administrativas del presente procedimiento de selección; ha establecido que la experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-1-2023-SUNAT/8I1000-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: EJECUCIÓN DE LA OBRA: REHABILITACIÓN Y REFACCIÓN DEL ALMACÉN DE LA INTENDENCIA REGIONAL LA

LIBERTAD - CUI 2424033

Nomenclatura: AS-SM-1-2023-SUNAT/8I1000-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: EJECUCIÓN DE LA OBRA: REHABILITACIÓN Y REFACCIÓN DEL ALMACÉN DE LA INTENDENCIA REGIONAL LA

LIBERTAD - CUI 2424033

Ruc/código : 20602922406 Fecha de envío : 07/02/2023

Nombre o Razón social : GROWLER CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A.C. Hora de envío : 20:25:01

Observación: Nro. 53 Consulta/Observación:

01 especialista en Instalaciones Sanitarias:

Título profesional de Ingeniero Sanitario, del personal clave requerido como especialista en Instalaciones Sanitarias.

Se Observa el requerimiento de solo Ingeniero Sanitario, para ejercer el puesto de personal clave Especialista en Instalaciones Sanitarias, debido a que resulta restrictivo para otras áreas de la Ingeniería tales como el Ingeniero Civil, más aún cuando hay múltiples procesos, donde los Ingenieros civiles ejercen el cargo de especialista en Instalaciones Sanitarias.

Por lo expuesto, y de ser acogida mi observación, solicito quede de la siguiente manera:

01 especialista en Instalaciones Sanitarias:

Título profesional de Ingeniero Sanitario y/o Ingeniero Civil, del personal clave requerido como especialista en Instalaciones Sanitarias.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3 Literal: A.2 Página: 47

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo N°02 de la Ley N°30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE la observación, puesto que la naturaleza de la edificación materia del presente proceso está referida a la construcción de una edificación con un alto componente de equipamiento en la especialidad de instalaciones sanitarias, por lo que es necesario que el profesional especialista responsable tenga la formación y los conocimientos necesarios en la especialidad de Ingenierio Sanitario.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-1-2023-SUNAT/8I1000-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: EJECUCIÓN DE LA OBRA: REHABILITACIÓN Y REFACCIÓN DEL ALMACÉN DE LA INTENDENCIA REGIONAL LA

LIBERTAD - CUI 2424033

Ruc/código : 20602922406 Fecha de envío : 07/02/2023

Nombre o Razón social : GROWLER CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A.C. Hora de envío : 20:25:01

Observación: Nro. 54 Consulta/Observación:

01 especialista en Comunicaciones: Título profesional de Ingeniero Electrónico, del personal clave requerido como especialista en Comunicaciones.

Se observa, que para el cargo especialista en comunicaciones solo se acepte el título de Ingeniero Electrónico, cuando se sabe que en múltiples procedimientos de selección, el cargo especialista en comunicaciones, es desempeñado también por otras especialidades de la ingeniería, tales como: Ingeniero Electromecánico o Ingeniero Mecánico Eléctrico o Ingeniero

Mecánico Electricista, los cuales logran acreditar debidamente la experiencia.

Por lo expuesto, y de ser acogida mi observación, se solicita respetuosamente, quede de la siguiente manera:

01 especialista en Comunicaciones: Título profesional de Ingeniero Electrónico y/o Ingeniero Electromecánico y/o Ingeniero Mecánico Eléctrico y/o Ingeniero

Mecánico Electricista, del personal clave requerido como especialista en Comunicaciones.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: A.2 Página: 47

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo N°02 de la Ley N°30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE la observación, considerando el art. 5 de la Norma EM 20 INSTALACIONES DE TELECOMUNICACIONES del Reglamento Nacional de Edificaciones.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-1-2023-SUNAT/8I1000-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: EJECUCIÓN DE LA OBRA: REHABILITACIÓN Y REFACCIÓN DEL ALMACÉN DE LA INTENDENCIA REGIONAL LA

LIBERTAD - CUI 2424033

Ruc/código : 20602922406 Fecha de envío : 07/02/2023

Nombre o Razón social : GROWLER CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A.C. Hora de envío : 20:25:01

Observación: Nro. 55
Consulta/Observación:
De la sección específica:

3. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A.3. EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

01 ingeniero Residente de Obra:

Experiencia acumulada no menor de sesenta (60) meses como Residente de Obra y/o Supervisor de Obra y/o Inspector de Obra y/o Residente Principal de Obras y/o Jefe de Supervisión y/o Director Residente de Obra en la ejecución de obras similares, del personal clave requerido como Ingeniero Residente de obra.

De acuerdo con el Principio de Libertad de Concurrencia, artículo N°02 de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual promueve el libre acceso participación de proveedores y con la finalidad que ingenieros con experiencia en edificaciones en general puedan participar libremente, se observa las condiciones solicitadas para el consorcio, y en caso la observación sea acogida, quede de la siguiente manera:

01 ingeniero Residente de Obra:

Experiencia acumulada no menor de cuarenta y ocho (48) meses como Residente de Obra y/o Supervisor de Obra y/o Inspector de Obra y/o Residente Principal de Obras y/o Jefe de Supervisión y/o Director Residente de Obra en la ejecución de edificaciones en general, del personal clave requerido como Ingeniero Residente de obra.

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: 3 Literal: a.3 Página: 47

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 02 de la Ley N°30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE la observación.

Se señala que la experiencia es la destreza obtenida por la práctica reiterada de una actividad, siendo que, en el caso de la experiencia en la especialidad, ésta se obtiene por la ejecución de trabajos que contengan aquellas actividades que definen la naturaleza del trabajo que pretende contratarse, lo que implica una serie de conocimientos que garanticen la calidad de la ejecución de la obra por lo que se ha requerido como mínimo 60 meses de experiencia para el Residente de Obra.

Se precisa que la experiencia como Residente de Obra y/o Supervisor de Obra y/o Inspector de Obra y/o Residente Principal de Obras y/o Jefe de Supervisión y/o Director Residente de Obra en la ejecución o supervisión de obras similares, ya está contemplado en las Bases de este proceso.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-1-2023-SUNAT/8I1000-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: EJECUCIÓN DE LA OBRA: REHABILITACIÓN Y REFACCIÓN DEL ALMACÉN DE LA INTENDENCIA REGIONAL LA

LIBERTAD - CUI 2424033

Ruc/código : 20602922406 Fecha de envío : 07/02/2023

Nombre o Razón social : GROWLER CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A.C. Hora de envío : 20:25:01

Observación: Nro. 56
Consulta/Observación:
De la sección específica:

3. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A.3. EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

01 especialista en Estructuras:

Experiencia acumulada no menor de treinta y seis (36) meses como especialista en Estructuras y/o Ingeniero Especialista Estructural y/o Especialista en Ingeniería Estructural en la ejecución o supervisión y/o Ingeniero Supervisor Especialista en Estructuras de obras iguales o similares, del personal clave requerido como Especialista en Estructuras.

De acuerdo con el Principio de Libertad de Concurrencia, artículo N°02 de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual promueve el libre acceso participación de proveedores y con la finalidad que ingenieros con experiencia en edificaciones en general puedan participar libremente, se observa las condiciones solicitadas para el consorcio, y en caso la observación sea acogida, quede de la siguiente manera:

01 especialista en Estructuras:

Experiencia acumulada no menor de veinticuatro (24) meses como especialista en Estructuras y/o Ingeniero Especialista Estructural y/o Especialista en Ingeniería Estructural en la ejecución o supervisión y/o Ingeniero Supervisor Especialista en Estructuras de edificaciones en general, del personal clave requerido como Especialista en Estructuras.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3 Literal: a.3 Página: 47

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 02 de la Ley N°30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE la observación.

Se señala que la experiencia es la destreza obtenida por la práctica reiterada de una actividad, siendo que, en el caso de la experiencia en la especialidad, ésta se obtiene por la ejecución de trabajos que contengan aquellas actividades que definen la naturaleza del trabajo que pretende contratarse, lo que implica una serie de conocimientos que garanticen la calidad de la ejecución de la obra por lo que se ha requerido como mínimo 36 meses de experiencia para el especialista en Estructuras.

Se precisa que la experiencia como especialista en Estructuras y/o Ingeniero Especialista Estructural y/o Especialista en Ingeniería Estructural en la ejecución o supervisión y/o Ingeniero Supervisor Especialista en Estructuras en la ejecución o supervisión de obras similares, ya está contemplado en las Bases de este proceso.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-1-2023-SUNAT/8I1000-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: EJECUCIÓN DE LA OBRA: REHABILITACIÓN Y REFACCIÓN DEL ALMACÉN DE LA INTENDENCIA REGIONAL LA

LIBERTAD - CUI 2424033

Ruc/código : 20602922406 Fecha de envío : 07/02/2023

Nombre o Razón social : GROWLER CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A.C. Hora de envío : 20:25:01

Observación: Nro. 57
Consulta/Observación:
De la sección específica:

3. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A.3. EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

01 especialista en Arquitectura:

Experiencia acumulada no menor de treinta y seis (36) meses como especialista en Arquitectura y/o Supervisor de Arquitectura y/o Supervisor en la Especialidad de Arquitectura y/o Arquitecto y/o Arquitecto de Obra y/o Supervisor especialista en Arquitectura y/o Supervisor en la Especialidad de Arquitectura y/o Responsable en Arquitectura y/o Jefe de Arquitectura y/o Residente de Arquitectura y/o Arquitecto Responsable de Obra y/o Arquitecto Especialista y/o Especialista en Arquitectura, acabados y mobiliario y/o Supervisión en la especialidad de arquitectura, en la ejecución o supervisión de obras similares, del personal clave requerido como especialista en Arquitectura.

De acuerdo con el Principio de Libertad de Concurrencia, artículo N°02 de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual promueve el libre acceso participación de proveedores y con la finalidad que ingenieros con experiencia en edificaciones en general puedan participar libremente, se observa las condiciones solicitadas para el consorcio, y en caso la observación sea acogida, quede de la siguiente manera:

01 especialista en Arquitectura:

Experiencia acumulada no menor de veinticuatro (24) meses como especialista en Arquitectura y/o Supervisor de Arquitectura y/o Supervisor en la Especialidad de Arquitectura y/o Arquitecto y/o Arquitecto de Obra y/o Supervisor especialista en Arquitectura y/o Supervisor en la Especialidad de Arquitectura y/o Responsable en Arquitectura y/o Jefe de Arquitectura y/o Residente de Arquitectura y/o Arquitecto Responsable de Obra y/o Arquitecto Especialista y/o Especialista en Arquitectura, acabados y mobiliario y/o Supervisión en la especialidad de arquitectura, en la ejecución o supervisión de edificaciones en general, del personal clave requerido como especialista en Arquitectura.

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: 3 Literal: a.3 Página: 47

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 02 de la Ley N°30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE la observación.

Se señala que la experiencia es la destreza obtenida por la práctica reiterada de una actividad, siendo que, en el caso de la experiencia en la especialidad, ésta se obtiene por la ejecución de trabajos que contengan aquellas actividades que definen la naturaleza del trabajo que pretende contratarse, lo que implica una serie de conocimientos que garanticen la calidad de la ejecución de la obra por lo que se ha requerido como mínimo 36 meses de experiencia para el especialista en Arquitectura.

Se precisa que la experiencia como especialista en Arquitectura y/o Supervisor de Arquitectura y/o Supervisor en la Especialidad de Arquitectura y/o Arquitecto y/o Arquitecto de Obra y/o Supervisor especialista en Arquitectura y/o Supervisor en la Especialidad de Arquitectura y/o Responsable en Arquitectura y/o Jefe de Arquitectura y/o Residente de Arquitectura y/o Arquitecto Responsable de Obra y/o Arquitecto Especialista y/o Especialista en Arquitectura, acabados y mobiliario y/o Supervisión en la especialidad de arquitectura en la ejecución o supervisión de obras similares, ya está contemplado en las Bases de este proceso.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-1-2023-SUNAT/8I1000-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: EJECUCIÓN DE LA OBRA: REHABILITACIÓN Y REFACCIÓN DEL ALMACÉN DE LA INTENDENCIA REGIONAL LA

LIBERTAD - CUI 2424033

Ruc/código : 20602922406 Fecha de envío : 07/02/2023

Nombre o Razón social : GROWLER CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A.C. Hora de envío : 20:25:01

Observación: Nro. 58
Consulta/Observación:
De la sección específica:

3. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A.3. EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

01 especialista en Instalaciones Sanitarias:

Experiencia acumulada no menor de treinta y seis (36) meses como Especialista en Instalaciones Sanitarias, Especialista en Ingeniería Sanitaria o Supervisor en Instalaciones Sanitarias, Ingeniero Especialista en Instalaciones Sanitarias y/o Supervisor en la Especialidad de Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Sanitarias en Edificaciones, en la ejecución o supervisión de obras iguales o similares, del personal clave requerido como Especialista en Instalaciones Sanitarias. De acuerdo con el Principio de Libertad de Concurrencia, artículo N°02 de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual promueve el libre acceso participación de proveedores y con la finalidad que ingenieros con experiencia en edificaciones en general puedan participar libremente, se observa las condiciones solicitadas para el consorcio, y en caso la observación sea acogida, quede de la siguiente manera:

01 especialista en Instalaciones Sanitarias:

Experiencia acumulada no menor de veinticuatro (24) meses como Especialista en Instalaciones Sanitarias, Especialista en Ingeniería Sanitaria o Supervisor en Instalaciones Sanitarias, Ingeniero Especialista en Instalaciones Sanitarias y/o Supervisor en la Especialidad de Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Sanitarias en Edificaciones, en la ejecución o supervisión de edificaciones en general, del personal clave requerido como Especialista en Instalaciones Sanitarias.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: a.3 Página: 48

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la Ley N°30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE la observación.

Se señala que la experiencia es la destreza obtenida por la práctica reiterada de una actividad, siendo que, en el caso de la experiencia en la especialidad, ésta se obtiene por la ejecución de trabajos que contengan aquellas actividades que definen la naturaleza del trabajo que pretende contratarse, lo que implica una serie de conocimientos que garanticen la calidad de la ejecución de la obra por lo que se ha requerido como mínimo 36 meses de experiencia para especialista en Instalaciones Sanitarias.

Se precisa que la experiencia como Especialista en Instalaciones Sanitarias, Especialista en Ingeniería Sanitaria o Supervisor en Instalaciones Sanitarias, Ingeniero Especialista en Instalaciones Sanitarias y/o Supervisor en la Especialidad de Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Sanitarias en Edificaciones en la ejecución o supervisión de obras similares, ya está contemplado en las Bases de este proceso.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-1-2023-SUNAT/8I1000-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: EJECUCIÓN DE LA OBRA: REHABILITACIÓN Y REFACCIÓN DEL ALMACÉN DE LA INTENDENCIA REGIONAL LA

LIBERTAD - CUI 2424033

Ruc/código : 20602922406 Fecha de envío : 07/02/2023

Nombre o Razón social : GROWLER CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A.C. Hora de envío : 20:25:01

Observación: Nro. 59 Consulta/Observación: De la sección específica:

3. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A.3. EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

01 especialista en Instalaciones Electromecánicas:

Experiencia acumulada no menor de treinta y seis (36) meses como Especialista Electromecánico y/o Especialista Mecánico Eléctrico y/o Especialista Mecánico Electricista y/o Especialista en Instalaciones Electromecánicas y/o Especialista en Instalaciones Eléctricas y Eléctricas y/o Especialista en Instalaciones Mecánicas y Eléctricas y/o Especialista en Instalaciones Mecánicas eléctricas y/o Especialista en Instalaciones Mecánicas Eléctricas y/o Especialista en Instalaciones Mecánica e Instalaciones Eléctricas y/o Supervisor especialista en instalaciones electromecánicas y/o Ing. Mecánico y electricista y/o Ing. Electromecánico en la ejecución o supervisión de obras similares, del personal clave requerido como Especialista en Instalaciones Electromecánicas.

De acuerdo con el Principio de Libertad de Concurrencia, artículo N°02 de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual promueve el libre acceso participación de proveedores y con la finalidad que ingenieros con experiencia en edificaciones en general puedan participar libremente, se observa las condiciones solicitadas para el consorcio, y en caso la observación sea acogida, quede de la siguiente manera:

01 especialista en Instalaciones Electromecánicas:

Experiencia acumulada no menor de veinticuatro (24) meses como Especialista Electromecánico y/o Especialista Mecánico Eléctrico y/o Especialista Mecánico Electricista y/o Especialista en Instalaciones Electromecánicas y/o Especialista en Instalaciones Eléctricas y Eléctricas y/o Especialista en Instalaciones Mecánicas y Eléctricas y/o Especialista en Instalaciones Mecánicas e Instalaciones Eléctricas y/o Especialista en Instalaciones Mecánica e Instalaciones Eléctricas y/o Supervisor especialista en instalaciones electromecánicas y/o Ing. Mecánico y electricista y/o Ing. Electromecánico en la ejecución o supervisión de edificaciones en general, del personal clave requerido como Especialista en Instalaciones Electromecánicas.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3 Literal: a.3 Página: 48

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 02 de la Ley N°30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE la observación.

Se señala que la experiencia es la destreza obtenida por la práctica reiterada de una actividad, siendo que, en el caso de la experiencia en la especialidad, ésta se obtiene por la ejecución de trabajos que contengan aquellas actividades que definen la naturaleza del trabajo que pretende contratarse, lo que implica una serie de conocimientos que garanticen la calidad de la ejecución de la obra por lo que se ha requerido como mínimo 36 meses de experiencia para especialista en Instalaciones Electromecánicas.

Se precisa que la experiencia como Especialista Electromecánico y/o Especialista Mecánico Eléctrico y/o Especialista Mecánico Electricista y/o Especialista en Instalaciones Electromecánicas y/o Especialista en Instalaciones Eléctricas y Electromecánicas y/o Especialista en Instalaciones Mecánicas y Eléctricas y/o Especialista en Instalaciones Mecánicas e Instalaciones Eléctricas y/o Supervisor especialista en instalaciones electromecánicas y/o Ing. Mecánico y electricista y/o Ing. Electromecánico en la ejecución o supervisión de obras similares, ya está contemplado en las Bases de este proceso.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-1-2023-SUNAT/8I1000-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: EJECUCIÓN DE LA OBRA: REHABILITACIÓN Y REFACCIÓN DEL ALMACÉN DE LA INTENDENCIA REGIONAL LA

LIBERTAD - CUI 2424033

Ruc/código : 20602922406 Fecha de envío : 07/02/2023

Nombre o Razón social : GROWLER CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A.C. Hora de envío : 20:25:01

Observación: Nro. 60 Consulta/Observación: De la sección específica:

3. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A.3. EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

01 especialista en Comunicaciones:

Experiencia acumulada no menor de treinta y seis (36) meses como Especialista en Comunicaciones y/o Especialista en Cableado estructurado y sus componentes y/o Ingeniero de Comunicaciones y/o Especialista en Instalaciones de Cableado estructurado y/o Telecomunicaciones y/o Red Data y/o Especialista en Red Data y/o Especialista en Ingeniería Electrónica, en la supervisión y/o ejecución, de obras similares, del personal clave requerido como Especialista en Comunicaciones.

De acuerdo con el Principio de Libertad de Concurrencia, artículo N°02 de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual promueve el libre acceso participación de proveedores y con la finalidad que ingenieros con experiencia en edificaciones en general puedan participar libremente, se observa las condiciones solicitadas para el consorcio, y en caso la observación sea acogida, quede de la siguiente manera:

01 especialista en Comunicaciones:

Experiencia acumulada no menor de veinticuatro (24) meses como Especialista en Comunicaciones y/o Especialista en Cableado estructurado y sus componentes y/o Ingeniero de Comunicaciones y/o Especialista en Instalaciones de Cableado estructurado y/o Telecomunicaciones y/o Red Data y/o Especialista en Red Data y/o Especialista en Ingeniería Electrónica, en la supervisión y/o ejecución, de edificaciones en general, del personal clave requerido como Especialista en Comunicaciones.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: a.3 Página: 48

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 02 de la Ley N°30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE la observación.

Se señala que la experiencia es la destreza obtenida por la práctica reiterada de una actividad, siendo que, en el caso de la experiencia en la especialidad, ésta se obtiene por la ejecución de trabajos que contengan aquellas actividades que definen la naturaleza del trabajo que pretende contratarse, lo que implica una serie de conocimientos que garanticen la calidad de la ejecución de la obra por lo que se ha requerido como mínimo 36 meses de experiencia para especialista en Comunicaciones.

Se precisa que la experiencia como Especialista en Comunicaciones y/o Especialista en Cableado estructurado y sus componentes y/o Ingeniero de Comunicaciones y/o Especialista en Instalaciones de Cableado estructurado y/o Telecomunicaciones y/o Red Data y/o Especialista en Red Data y/o Especialista en Ingeniería Electrónica en la ejecución o supervisión de obras similares, ya está contemplado en las Bases de este proceso.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-1-2023-SUNAT/8I1000-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: EJECUCIÓN DE LA OBRA: REHABILITACIÓN Y REFACCIÓN DEL ALMACÉN DE LA INTENDENCIA REGIONAL LA

LIBERTAD - CUI 2424033

Ruc/código : 20602922406 Fecha de envío : 07/02/2023

Nombre o Razón social : GROWLER CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A.C. Hora de envío : 20:25:01

Observación: Nro. 61
Consulta/Observación:
De la sección específica:

3. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/17¿619,875.78(Diecisiete millones seiscientos diecinueve mil ochocientos setenta y cinco con 78/100 Soles), en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra. Tanto para la experiencia del plantel profesional clave y experiencia del postor en la especialidad, se considerará obra similar a:

La construcción y/o creación y/o nueva y/o reconstrucción y/o mejoramiento, implementación y/o ampliación y/o habilitación y/o rehabilitación y/o adecuación y/o acondicionamiento y/o recuperación y/o restitución y/o sustitución y/o instalación y/o saldos de obra de edificaciones públicas y/o privadas de:

- ¿ Almacenes y/o Naves industriales; y/o Infraestructura de Entidades Bancarias y/o Crediticias y/o de Seguros; y/o Infraestructura hotelera; y/o Infraestructura de Centros Comerciales; y/o Infraestructura de Salud (Hospitales y/o Clínicas y/o Institutos y/o policlínico); y/o Infraestructura de Centros Penitenciarios; y/o Infraestructura educativa (Universidades y/o Institutos Superiores).
- ¿ Edificaciones en general públicas y/o privadas (diferentes a las mencionadas en el párrafo anterior) serán consideradas similares, siempre y cuando se acredite fehacientemente, a parte de la ejecución de partidas de estructuras, arquitectura, instalaciones sanitarias, instalaciones electromecánicas e instalaciones de comunicaciones; la ejecución de por lo menos 4 de los siguientes componentes:
- o Grupo electrógeno.
- o Sistema de media tensión.
- o Sistema de aire acondicionado.
- o Sistema de ventilación mecánica.
- o Sistema de control de accesos, asistencia y seguridad.
- o Sistema de detección y alarmas de incendios
- o Sistema de conectividad y/o seguridad IT
- o Sistema de videovigilancia.
- o Sistema de telefonía IP.
- o Sistema de energía estabilizada.
- o Sistema de cableado estructurado.
- o Sistema de red de agua contra incendio.

De acuerdo con el Principio de Libertad de Concurrencia, artículo N°02 de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual promueve el libre acceso participación de proveedores, se observa las condiciones solicitadas para los postores, puesto que, dentro de la definición de obras similares hacen mención a Infraestructura de Salud e Infraestructura Educativa, sin embargo, no incluyen a los Centros de Salud (Infraestructuras de Salud), ni a Instituciones Educativas: Colegios de todo nivel (Infraestructura Educativa), por lo expuesto, y en caso la observación sea acogida, quede de la siguiente manera: De la sección específica:

- 3. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN
- B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/17¿619,875.78(Diecisiete millones seiscientos diecinueve mil ochocientos setenta y cinco con 78/100 Soles), en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra. Para la experiencia del postor en la especialidad, se considerará obra similar a:

La construcción y/o creación y/o nueva y/o reconstrucción y/o mejoramiento, implementación y/o ampliación y/o habilitación y/o rehabilitación y/o adecuación y/o acondicionamiento y/o recuperación y/o restitución y/o

Nomenclatura: AS-SM-1-2023-SUNAT/8I1000-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: EJECUCIÓN DE LA OBRA: REHABILITACIÓN Y REFACCIÓN DEL ALMACÉN DE LA INTENDENCIA REGIONAL LA

LIBERTAD - CUI 2424033

sustitución y/o instalación y/o saldos de obra de edificaciones públicas y/o privadas de:

- ¿ Almacenes y/o Naves industriales; y/o Infraestructura de Entidades Bancarias y/o Crediticias y/o de Seguros; y/o Infraestructura hotelera; y/o Infraestructura de Centros Comerciales; y/o Infraestructura de Salud (Hospitales y/o Clínicas y/o Institutos y/o policlínico y/o Centros de Salud); y/o Infraestructura de Centros Penitenciarios; y/o Infraestructura educativa (Universidades y/o Institutos Superiores y/o Instituciones Educativas (Colegios de todo nivel)).
- ¿ Edificaciones en general públicas y/o privadas (diferentes a las mencionadas en el párrafo anterior) serán consideradas similares, siempre y cuando se acredite fehacientemente, a parte de la ejecución de partidas de estructuras, arquitectura, instalaciones sanitarias, instalaciones electromecánicas e instalaciones de comunicaciones; la ejecución de por lo menos 4 de los siguientes componentes:
- o Grupo electrógeno.
- o Sistema de media tensión.
- o Sistema de aire acondicionado.
- o Sistema de ventilación mecánica.
- o Sistema de control de accesos, asistencia y seguridad.
- o Sistema de detección y alarmas de incendios
- o Sistema de conectividad y/o seguridad IT
- o Sistema de videovigilancia.
- o Sistema de telefonía IP.
- o Sistema de energía estabilizada.
- o Sistema de cableado estructurado.
- o Sistema de red de agua contra incendio.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3 Literal: b Página: 48

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. N°02 de la Ley N°30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE la observación.

Se precisa que las obras de Centros de Salud e Instituciones Educativas (Colegios de todo nivel) serán consideradas similares, siempre y cuando se acredite fehacientemente, a parte de la ejecución de partidas de estructuras, arquitectura, instalaciones sanitarias, instalaciones electromecánicas e instalaciones de comunicaciones; la ejecución de por lo menos 4 de los siguientes componentes:

Grupo electrógeno.

Sistema de media tensión.

Sistema de aire acondicionado.

Sistema de ventilación mecánica.

Sistema de control de accesos, asistencia y seguridad.

Sistema de detección y alarmas de incendios

Sistema de conectividad y/o seguridad IT

Sistema de videovigilancia.

Sistema de telefonía IP.

Sistema de energía estabilizada.

Sistema de cableado estructurado.

Sistema de red de agua contra incendio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-1-2023-SUNAT/8I1000-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: EJECUCIÓN DE LA OBRA: REHABILITACIÓN Y REFACCIÓN DEL ALMACÉN DE LA INTENDENCIA REGIONAL LA

LIBERTAD - CUI 2424033

Ruc/código :20538975410Fecha de envío :07/02/2023Nombre o Razón social :SILACA PERU S.A.C.Hora de envío :21:17:25

Observación: Nro. 62 Consulta/Observación:

según bases, en el ultimo párrafo dice EDIFICACIONES EN GENERAL PÚBLICAS Y/O PRIVADAS (DIFERENTES A LAS MENCIONADAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR) SERÁN CONSIDERADAS SIMILARES, SIEMPRE Y CUANDO SE ACREDITE FEHACIENTEMENTE, A PARTE DE LA EJECUCIÓN DE PARTIDAS DE ESTRUCTURAS, ARQUITECTURA, INSTALACIONES SANITARIAS, INSTALACIONES ELECTROMECÁNICAS E INSTALACIONES DE COMUNICACIONES; LA EJECUCIÓN DE POR LO MENOS 4 DE LOS SIGUIENTES COMPONENTES:

Solicitamos que se elimine la exigencia de las partidas INSTALACIONES ELECTROMECÁNICAS E INSTALACIONES DE COMUNICACIONES, ya que los componentes que se exigen son de dichas partidas. Por lo que para una mayor claridad en la definición de las obras similares solicitamos que sea de la siguiente manera:

EDIFICACIONES EN GENERAL PÚBLICAS Y/O PRIVADAS (DIFERENTES A LAS MENCIONADAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR) SERÁN CONSIDERADAS SIMILARES, SIEMPRE Y CUANDO SE ACREDITE FEHACIENTEMENTE, A PARTE DE LA EJECUCIÓN DE PARTIDAS DE ESTRUCTURAS, ARQUITECTURA, INSTALACIONES SANITARIAS, LA EJECUCIÓN DE POR LO MENOS 4 DE LOS SIGUIENTES COMPONENTES:

- ¿ Grupo electrógeno
- ¿ Sistema de media tensión.
- ¿ Sistema de aire acondicionado.
- ¿ Sistema de ventilación mecánica.
- ¿ Sistema de control de accesos, asistencia y seguridad.
- ¿ Sistema de detección y alarmas de incendios
- ¿ Sistema de conectividad y/o seguridad IT
- ¿ Sistema de videovigilancia.
- ¿ Sistema de telefonía IP.
- ¿ Sistema de energía estabilizada.
- ¿ Sistema de cableado estructurado.
- ¿ Sistema de red de agua contra incendio.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: b Página: 48

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

g

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE la observación.

Se precisa que la ejecución de por lo menos 4 de los siguientes componentes:

oGrupo electrógeno.

- o Sistema de media tensión.
- o Sistema de aire acondicionado.
- o Sistema de ventilación mecánica.
- o Sistema de control de accesos, asistencia y seguridad.
- o Sistema de detección y alarmas de incendios
- o Sistema de conectividad y/o seguridad IT
- o Sistema de videovigilancia.
- o Sistema de telefonía IP.
- o Sistema de energía estabilizada.
- o Sistema de cableado estructurado.
- o Sistema de red de agua contra incendio.

Pertenecen a las especialidades de Instalaciones Electromecanicas e Instalaciones de Comunicaciones, sin

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-SUNAT/8I1000-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: EJECUCIÓN DE LA OBRA: REHABILITACIÓN Y REFACCIÓN DEL ALMACÉN DE LA INTENDENCIA REGIONAL LA

LIBERTAD - CUI 2424033

Especifico 3 b 48

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

a

Análisis respecto de la consulta u observación:

embargo de las muchas partidas que lo conforma, éstas son las mas relevantes; por lo que no se pueden eliminar.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión: 14/03/2023 05:18